



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 260
Año XL
Legislatura X
20 de diciembre de 2022

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. 19256

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Criterio de la Diputación General sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley de Reforma de la Denominación de la Ley 12/2022, de Creación de la Comarca de La Ribagorza. 19337

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 425/22, sobre la falta de medidas ante el grave déficit de especialistas de medicina familiar y comunitaria en el Sistema Nacional de Salud. 19337

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 424/22, sobre la creación de una oficina de inspección fronteriza en la Comarca de La Litera, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 19339

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 31/22, dimanante de la interpelación núm. 113/22, relativa a la política general en materia de carreteras, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. . . 19340

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 870/22, relativa al Instituto Tecnológico de Aragón. 19341

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales la Pregunta núm. 803/22, relativa a las informaciones aparecidas sobre la implantación de proyectos particulares de energías renovables, asumida la iniciativa ciudadana de la Plataforma a favor de los paisajes de Teruel (BOCA 250, de 10 de noviembre de 2022). 19342

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 815/22, relativa a la RPT de las plazas que cumplían los requisitos de las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 (BOCA 253, de 15 de noviembre de 2022). 19343

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón. 19345

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento. 19345

Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. 19345

Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. 19345

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento 19346

10. JUSTICIA DE ARAGÓN

10.4. RÉGIMEN INTERIOR

Resolución del Justicia de Aragón, de 1 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las Normas que han de regir la concesión de ayudas económicas del Fondo de Acción Social para el personal al servicio del Justicia de Aragón. 19346

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOCA núm. 211, de 28 de abril de 2022.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el punto 1 del artículo 1, relativo al objeto y fines, sustituir el texto actual por el siguiente:

«1. Esta ley tiene por objeto regular la contratación del sector público en Aragón y su uso estratégico, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de Aragón con los fines siguientes: (sigue igual)».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 1, apartado 1, suprimir el apartado b).

«b) Promover una contratación pública ecológica, socialmente responsable e innovadora.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Eliminamos las expresiones «ecológica, socialmente responsable e innovadora» porque son conceptos que no se definen en el texto y por lo tanto aportan inseguridad jurídica en los procesos de contratación.

Zaragoza, 24 de octubre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir la letra c) del punto 1 del artículo 1 por el siguiente texto:

«c) Alcanzar un desarrollo sostenible, que redunde en la creación de un tejido empresarial sólido y responsable, con especial atención a la pequeña y mediana empresa, a las empresas y entidades de la economía social y a las personas trabajadoras autónomas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 1, apartado 1, añadir un nuevo apartado, letra d), o la que corresponda, con el siguiente texto:

«d) En la selección de la oferta más ventajosa se tendrá en cuenta principalmente el valor de la prestación desde la perspectiva de la mejor calidad. El criterio precio no podrá ser utilizado como elemento preponderante frente a la oferta técnica.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Consideramos necesario incluir referencia a la compra de calidad conforme a modelos de valor y no de precio.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en una nueva letra en el punto 1 del artículo 1, con el siguiente texto:

«*) Garantizar una prestación de servicios públicos de calidad con herramientas que permitan el seguimiento de los pliegos y el cumplimiento de estos con garantías.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Artículo 1, punto 2, añadir lo siguiente:

«... todo ello en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas».

MOTIVACIÓN

Se propone incluir una referencia a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Los objetivos del desarrollo Sostenible invitan a que los Estados sean líderes del crecimiento y fortalecimiento de nuevos modelos de producción; de la configuración de los mercados de impacto social y ambiental. Los ODS invitan a usar las compras públicas en su potencial máximo en pos del desarrollo sostenible. Las compras públicas pueden coadyuvar a dar una señal clara al mercado y a sus actores.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Artículo 1, añadir un nuevo punto 3 que quedaría redactado como sigue:

«3. En la selección de la oferta más ventajosa se tendrá en cuenta principalmente el valor de la prestación desde la perspectiva de la mejor calidad. El criterio precio no podrá ser utilizado como elemento preponderante frente a la oferta técnica».

MOTIVACIÓN

La regulación de los contratos públicos no puede ser entendida desde una única visión económica ligada a políticas de «ahorro» presupuestario. En la nueva lógica de la contratación pública estratégica, de la que es ejemplo el documento del Consejo de la Unión Europea, «Conclusiones del Consejo: inversión pública a través de la contratación pública: recuperación sostenible y reactivación de una economía de la UE resiliente», el nuevo paradigma debe ser la calidad, sobre la que debe realizarse la correcta interpretación de los principios regulatorios. La justificación de esta nueva visión de la contratación pública obliga a repensar la política de contratación pública, que debe atender a la correcta satisfacción de la necesidad que se pretende cumplir vía contrato público y donde, lógicamente, la mejor calidad debe ser un principio irrenunciable de la decisión a adoptar. Difícilmente se puede considerar una decisión contractual como correcta desde la perspectiva de la buena administración cuando no se han tenido en cuenta los aspectos cualitativos de la prestación y el contrato.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 2 se modifica y quedará redactado con el siguiente texto:

«2.- Ámbito de aplicación.

1. Son contratos públicos, a efectos de esta ley, los contratos onerosos celebrados por escrito entre una o varias empresas o profesionales y una o varias entidades sometidas a esta ley, cuyo objeto sea la ejecución de obras, el suministro de productos, la prestación de servicios o las concesiones de obras y servicios, así como los contemplados en las Directivas de contratación pública

2. Esta Ley será de aplicación, en los términos y con el alcance que en la misma se determina, al sector público autonómico y local de la Comunidad Autónoma de Aragón, y a aquellos organismos públicos y demás entidades dependientes o vinculadas a la misma que, a efectos de contratación pública, tengan la consideración de poder adjudicador, así como a la Universidad de Zaragoza.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. El proyecto no contempla un ámbito objetivo y ello puede generar inseguridad jurídica.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 2.

Donde dice: «...al sector público autonómico y local de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Deberá decir: «...a la actividad contractual al sector público autonómico que tenga la condición de poder adjudicador.»

MOTIVACIÓN

El ámbito subjetivo de aplicación de la norma a todo el sector público, debería delimitarse a los entes con consideración de poder adjudicador. El proyecto de Ley excede de las previsiones europeas y estatales y puede comprometer la gestión del sector público empresarial que actúa en competencia y donde no se les aplica la ley de Contratos del Sector Público Estatal. El proyecto de ley realiza una incorrecta extensión de la aplicación del ámbito subjetivo de la norma a todo el sector público, esta extensión del ámbito supone una clara «sobre-regulación».

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 2 bis que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 2. Bis. Ámbito de aplicación objetivo.

Son contratos públicos, a efectos de esta ley, los contratos onerosos celebrados por escrito entre una o varias empresas o profesionales y una o varias entidades sometidas a esta ley, cuyo objeto sea la ejecución de obras, el suministro de productos, la prestación de servicios o las concesiones de obras y servicios, así como los contemplados en las Directivas de contratación pública».

MOTIVACIÓN

Nada se dice en relación al ámbito objetivo de aplicación, cuando existen claras dudas interpretativas sobre cuando existe un auténtico contrato público.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 3 punto 1, modificar la letra a) en los siguientes términos:

Donde dice:

«a) Preservar el derecho a una buena administración contractual con respeto al principio de integridad.»

Deberá decir:

«a) Preservar el derecho a una buena administración contractual con respeto al principio de integridad. Se entenderá por integridad el uso de los fondos, los recursos, los activos y las autorizaciones conforme a los objetivos oficiales inicialmente establecidos, y a que de dicho uso se informe adecuadamente, resultando conforme al interés público y debidamente armonizado con los principios generales del buen gobierno».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Conviene definir el concepto del principio de integridad (reconocido en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y que forma parte del derecho a una buena administración que se garantiza en el artículo 41 de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea, definición de la Recomendación del Consejo OCDE sobre contratación pública [C (2015)2]).

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir la letra c) del punto 1 del artículo 3 por el siguiente texto:

«c) Garantizar la no discriminación e igualdad de trato entre profesionales y empresas licitadoras.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir la letra d) del punto 1 del artículo 3 por el siguiente texto:

«d) Proporcionar entornos de contratación accesibles para todos los operadores económicos, en especial las pequeñas, medianas empresas, las entidades y empresas de la Economía Social y profesionales que integran el tejido económico de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 3 punto 1, modificar la letra g) en los siguientes términos:

Donde dice:

«g) Racionalizar la contratación pública, a través de las técnicas previstas en esta ley o promoviendo la compra conjunta, especialmente en el ámbito de la innovación.»

Deberá decir:

«g) Racionalizar la contratación pública, a través de las técnicas previstas en esta ley o promoviendo la compra conjunta.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir la letra h) del punto 1 del artículo 3 por el siguiente texto:

«h) Garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados y evitar el establecimiento de monopolios y oligopolios»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 3 punto 1 una nueva letra j) con el siguiente texto:

«j) La simplificación administrativa deberá estar presente en el proceso de contratación administrativa.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Consideramos necesario incorporar como principio rector la simplificación administrativa, y la reducción de cargas administrativas y burocráticas que pesan sobre los ciudadanos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el punto 1 del artículo 3, relativo a los principios rectores de la contratación pública, añadir un nuevo apartado:

«j) Aplicar el principio de simplificación en la contratación y en el uso estratégico de la contratación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Artículo 3, punto 1, añadir un nuevo apartado j) que quedaría redactado como sigue:

»j) Garantizar la contratación abierta y cooperativa.»

MOTIVACIÓN

El nuevo régimen jurídico de la contratación pública ha supuesto una transformación de los contratos del sector público, a los que ha convertido en instrumentos específicos para la consecución de objetivos sociales, ambientales de emprendimiento e innovación social. Uno de los aspectos más destacados del nuevo régimen de la contratación pública consiste en la consolidación y el desarrollo de los Principios Generales de la Contratación que en todo caso, precisan ser compatibles con el reto de impulsar la incorporación de cláusulas contractuales que reflejen las obligaciones sociales y medioambientales que debe respetar las administraciones públicas y el resto de poderes adjudicadores en los procedimientos de licitación pública. A través de la contratación pública se debe fomentar el cooperativismo como consecuencia de su compromiso social y su contribución, a la promoción del desarrollo del interés general en ámbitos tales como la educación, la vivienda, la asistencia socio-sanitaria y la protección y defensa del medio ambiente.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en una nueva letra en el punto 1 del artículo 3, con el siguiente texto:
«*) Contribuir al desarrollo ambientalmente sostenible y socialmente justo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en una nueva letra en el punto 1 del artículo 3, con el siguiente texto:
«*) Fomentar la cooperación entre las diferentes entidades del sector público.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar en el punto 2 del artículo 3, el siguiente texto: «siempre que guarden relación con el objeto del contrato.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Eliminar en el artículo 3 punto 2 la siguiente expresión: «y a los objetivos de desarrollo sostenible.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir nuevo punto en el artículo 3, con el siguiente texto:

«2'. Se incorporarán en el objeto de los contratos públicos los objetivos del conjunto de políticas públicas que puedan ser impulsadas de manera sinérgica con su desarrollo. Para ello se dictarán órdenes o instrucciones que impulsen y concreten esta cuestión a través de cláusulas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el punto 3 del artículo 3, el texto «... acceso a la contratación pública de la pequeña y mediana empresa, profesionales autónomos y empresas de economía social,...» por el siguiente texto: «... acceso a la contratación pública de la pequeña y mediana empresa, profesionales autónomos y autónomas, así como a las empresas de economía social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el punto 4 del artículo 3.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir nuevo punto en el artículo 3, con el siguiente texto:

«*. Para garantizar la calidad de los servicios públicos es indispensable detallar la necesidad del contrato e idoneidad de su objeto, así como justificar de manera clara el presupuesto base de licitación y el procedimiento de adjudicación elegido.

Es obligación del sector público autonómico y local definir el modelo de gestión más adecuado para la prestación de servicios públicos.

Previamente a la realización de un pliego de contratación de servicio se deberá hacer un informe que lo justifique y compare frente a la modalidad de gestión directa que incluya los costes directos e indirectos de ambas modalidades, oportunidades y dificultades. De dicho informe se dará cuenta a las Cortes de Aragón o al Pleno de la Corporación, según corresponda.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un artículo 3 bis que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 3 bis. Compra pública estratégica.

1. La compra pública se convierte en una herramienta para cumplir con los objetivos de la Agenda Verde Europea, con los objetivos del Tratado de París, luchar contra la degradación de la naturaleza y de los ecosistemas, combatir la contaminación y promover la economía circular. En materia social, la compra pública debe ser responsable:

debe regular las retribuciones mínimas del personal, prever la obligación de subcontratación con colectivos sociales vulnerables, garantizar plazos máximos de pago a proveedores, fomentar la contratación de colectivos en riesgo de exclusión social y la colaboración con entidades del Tercer Sector, promover la estabilidad y calidad en el empleo, mejorar la seguridad y salud laboral, promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres garantizando la conciliación familiar y laboral; asegurar la accesibilidad universal; definir criterios de comercio justo y evitar la adquisición de productos que causen deforestación en el marco del Acuerdo multilateral sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC y la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, entre otras cuestiones. Para ello en la compra pública derivada de los fondos europeos MRR deberán incluirse condiciones y criterios vinculados a estos objetivos.

2. En la adjudicación de estos contratos se atenderá como elemento preferente para determinar la oferta más ventajosa, o en su caso, de negociación de la oferta, al mayor valor añadido desde la perspectiva de calidad y de garantía de continuidad, accesibilidad, asequibilidad, disponibilidad y exhaustividad de los servicios o suministros así como su rentabilidad. El criterio precio no podrá ser en ningún caso determinante.

3. Se podrán incluir exigencias y criterios que vayan más allá de la estricta vinculación al objeto del contrato admitiendo cualquier criterio o condiciones que aporte valor, aun de forma indirecta, para cumplir de forma responsable la concreta prestación, admitiendo elementos de carácter social y ambiental. Se motivará y justificará en el expediente el valor de los distintos requerimientos que se utilicen, que no podrán tener por objeto falsear la competencia ni distorsionar el mercado. En especial se consideran válidos cualquier criterio o condición que permita corregir el desempleo juvenil, así como los que fomenten rendimientos ambientales y la compra de proximidad del alimentos. Entre las obligaciones de cualquier licitación se exigirá el cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio en la normativa vigente. Quien no supere un umbral mínimo de estos criterios quedará excluido de la licitación.

4. En relación a las PYMES, podrá utilizarse este criterio de compra responsable como exigencia de umbral de acceso a determinados contratos públicos por su importe»

5. En todo contrato se aplicarán las previsiones del Reglamento (UE) no 2022/1031, sobre el acceso de los operadores económicos, bienes y servicios de terceros países a los mercados de contratos públicos y de concesiones de la Unión, así como sobre los procedimientos de apoyo a las negociaciones para el acceso de los operadores económicos, bienes y servicios de la Unión a los mercados de contratos públicos y de concesiones de terceros países».

MOTIVACIÓN

Propuesta literal del Observatorio de Contratación Pública

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en un nuevo artículo en el Título I con el siguiente texto:

«Artículo *.— Vinculación estratégica de la contratación pública

1. La compra pública se convierte en una herramienta para cumplir con los objetivos de la Agenda Verde Europea, con los objetivos del Tratado de París, luchar contra la degradación de la naturaleza y de los ecosistemas, combatir la contaminación y promover la economía circular. En materia social, la compra pública debe ser responsable: debe regular las retribuciones mínimas del personal, prever la obligación de subcontratación con colectivos sociales vulnerables, garantizar plazos máximos de pago a proveedores, fomentar la contratación de colectivos en riesgo de exclusión social y la colaboración con entidades del Tercer Sector, promover la estabilidad y calidad en el empleo, mejorar la seguridad y salud laboral, promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres garantizando la conciliación familiar y laboral; asegurar la accesibilidad universal; definir criterios de comercio justo y evitar la adquisición de productos que causen deforestación en el marco del Acuerdo multilateral sobre Contratación Pública de la OMC y la Directiva UE sobre contratación pública.

2. En la adjudicación de estos contratos se atenderá como elemento preferente para determinar la oferta más ventajosa, o en su caso, de negociación de la oferta, al mayor valor añadido desde la perspectiva de calidad y de garantía de continuidad, accesibilidad, asequibilidad, disponibilidad y exhaustividad de los servicios o suministros, así como su rentabilidad. El criterio precio no podrá ser en ningún caso determinante.

3. Se podrán incluir exigencias y criterios que vayan más allá de la estricta vinculación al objeto del contrato admitiendo cualquier criterio o condición que aporte valor, aun de forma indirecta, para cumplir de forma responsable la concreta prestación, admitiendo elementos de carácter social y ambiental. En especial se consideran válidos cualquier criterio o condición que permita corregir el desempleo juvenil, así como los que fomenten rendimientos ambientales y la compra de proximidad de los alimentos. Entre las obligaciones de cualquier licitación se exigirá el cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medioambiente. Quien no supere un umbral mínimo de estos criterios quedará excluido de la licitación.

4. En relación a las PYMES y personas trabajadoras autónomas, podrá utilizarse este criterio de compra responsable como exigencia de umbral de acceso a determinados contratos públicos por su importe»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir la letra a) el punto 1 del artículo 6, por el siguiente texto:

«a) Planificación y programación de la actividad contractual de cada uno de los órganos de contratación, definiendo sus objetivos, funciones y necesidades a cubrir, justificando la eficiencia en el control del gasto, la garantía de calidad y otras cuestiones conexas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir la letra b) el punto 1 del artículo 6, por el siguiente texto:

«b) Planificación de los recursos humanos y materiales necesarios, dentro de un enfoque interdisciplinar y de profesionalización, así como organizar de manera eficiente los recursos públicos disponibles.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva letra en el punto 1 del artículo 6, con el siguiente texto:

«*) la definición de las políticas públicas susceptibles de ser impulsadas a través de su incorporación como objeto del contrato y en qué tipo de contratos deben incluirse. Dichos objetivos estratégicos se recogerán en el Plan General de contratación y cada órgano de contratación deberá incorporarlo en su planificación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 2 del artículo 6, por el siguiente texto:

«2. La planificación de la actividad contractual se realizará a través del Plan General de Contratación y de los programas anuales de licitación. En función de las necesidades y caracterización de los suministros, servicios u obras a llevar a cabo por los órganos de contratación, la planificación podrá ser anual o plurianual.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 3 del artículo 6, por el siguiente texto:

«3. En la planificación de los objetivos estratégicos y políticas en materia de contratación pública se tendrá en cuenta la aportación de todas las partes implicadas directa e indirectamente, incluidos los agentes sociales, canalizadas a través de los órganos de participación previstos en esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 7, en el apartado 1 que quedará redactado en los siguientes términos:

«1. El Gobierno de Aragón, dentro del marco del Plan de Gobierno que prevé la normativa autonómica en materia de transparencia, aprobará un plan general de contratación en el plazo de seis meses desde el inicio de la legislatura, con la finalidad de trazar los ejes vertebradores, las líneas estratégicas y las prioridades de su actividad esencial, que puedan ser objeto de contratación pública.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Se considera necesario concretar el plazo de aprobación del Plan General de Contratación unificándolo para la Administración autonómica y para los entes locales en 6 meses desde el inicio de la legislatura, en concordancia con lo dispuesto para la aprobación del Plan de Gobierno en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad pública y participación ciudadana de Aragón, en su artículo 14.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 1 del artículo 7, por el siguiente texto:

«1. El Gobierno de Aragón, dentro del marco del Plan de Gobierno que prevé la normativa autonómica en materia de transparencia, aprobará un plan general de contratación, con la finalidad de trazar los ejes vertebradores, las líneas estratégicas y las prioridades de su actividad esencial, que puedan formar parte del objeto de contratación pública.

El Plan General de Contratación incluirá, en su caso, una relación indicativa de la actividad contractual que se prevea realizar a lo largo de la legislatura, su estimación económica, duración y otras circunstancias de especial relevancia.

El Plan General de Contratación incluirá las instrucciones u órdenes necesarias que deban desarrollarse para la incorporación de cláusulas relacionadas con los objetivos estratégicos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 4 del artículo 7, por el siguiente texto:

«4. El Gobierno presentará, en un plazo no superior a cuatro meses antes de la finalización de la legislatura, un informe de evaluación y análisis de los resultados obtenidos en relación a los objetivos estratégicos impulsados a través de su incorporación en el objeto de la contratación pública.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 7, en el apartado 5 que quedará redactado en los siguientes términos:

«5. La planificación de la contratación pública de las entidades locales aragonesas se regirá por lo dispuesto en la legislación básica en materia de contratos y en la normativa básica de régimen local.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Se define mejor el marco legislativo aplicable.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 2 del artículo 8, por el siguiente texto:

«a) el objeto de los contratos y los objetivos estratégicos que se incorporan.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva letra en el punto 2 del artículo 8, con el siguiente texto:
«a pre) El órgano de contratación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 2 del artículo 8, por el siguiente texto: «c) su valor estimado (impuestos excluidos).»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 8.2 h) donde dice:

«una referencia de aquellos contratos que, por sus características, resulten más apropiados a la estructura de la pequeña y mediana empresa.»

Deberá decir:

«una referencia de aquellos contratos que, por sus características, resulten más apropiados a la estructura de la pequeña y mediana empresa y de los profesionales autónomos.»

MOTIVACIÓN

Por coherencia con lo dispuesto en los artículos: Art. 1,1 c), Art. 3,3, Art. 102.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 2 del artículo 8, por el siguiente texto:

«h) una referencia de aquellos contratos que, por sus características, resulten más apropiados a la estructura de la pequeña y mediana empresa o de las personas profesionales autónomas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva letra en el punto 2 del artículo 8, con el siguiente texto:

«*) Eventuales publicaciones de anuncios de información previa, si proceden.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva letra en el punto 2 del artículo 8, con el siguiente texto:

«*) justificación de la necesidad de externalizar la prestación del servicio, en su caso.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva letra en el punto 2 del artículo 8, con el siguiente texto: «) las cláusulas sociales y ambientales que se prevea utilizar.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al final del último párrafo del punto 2 del artículo 8, el siguiente texto: «el grado de cumplimiento de sus previsiones y los motivos, que, en su caso, lo hubieran impedido.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo párrafo al final del punto 4 del artículo 8, el siguiente texto:

«Para ello, se habilitará un apartado en el Portal de Transparencia dedicado exclusivamente a la Contratación programada del año que corresponda. Dicha información se ofrecerá en formato abierto y reutilizable. En esta

sección se aglutinarán las programaciones que, a su vez, están publicadas en la Plataforma de Contratación del Gobierno de Aragón. Asimismo, se pondrá a disposición de quien quiera consultar la web un visor de la citada programación y un buscador sobre «alertas futuras y consultas preliminares.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al final del punto 1 del artículo 9, el siguiente texto:

«Dicho personal se considerará gasto indirecto en los informes de costes que analizan el coste de la externalización del servicio público.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 2 del artículo 9, por el siguiente texto:

«2. La delimitación de medios humanos y la definición de perfiles laborales atenderá a los principios de profesionalización, transversalidad y carácter multidisciplinar de la contratación. A estos efectos, se fomentará la creación de equipos especializados en materia de contratación, multidisciplinarios y paritarios con formación en áreas jurídico-administrativa, técnica, informática y económica, que actuarán de manera coordinada con la organización administrativa y con los responsables del impulso de los objetivos estratégicos para facilitar su incorporación en el pliego de licitación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir la letra b) del artículo 10, por el siguiente texto:

«b) Programar formación especializada que comprenderá, como mínimo, las competencias específicas horizontales, previas y posteriores a la adjudicación.

A estos efectos, se entiende por:

i. Competencias horizontales, las relativas al estudio sobre planificación y ciclo de vida, contratación electrónica y otras herramientas informáticas, contratación pública ecológica, socialmente responsable y de innovación, conocimiento especializado de obras, servicios y suministros, gestión empresarial y negociación, control de calidad relacionado con resultados y procedimientos que lo garanticen.

ii. Competencias previas a la contratación, las relativas a la evaluación de necesidades y buenas prácticas relacionadas con la evaluación de pliegos y sus mejoras, estudios y estrategia de mercado, especificaciones técnicas, pliegos de contratación y evaluación de ofertas, así como en materia de competencia.

iii. Competencias posteriores a la adjudicación, las relativas al control de la ejecución del contrato, certificaciones y pagos, informes y evaluación de resultados, resolución y mediación de conflictos, sanciones y procesos de inhabilitación.

Esta formación distinguirá los niveles básicos, intermedio, avanzado y experto. El nivel experto será requisito para formar parte de las unidades de contratación desarrolladas en el artículo 90 de esta ley.

En todo caso, se reforzará la formación en materias tales como la subrogación laboral, la relación con los convenios colectivos de aplicación, la integración de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social en el mercado de trabajo y las consideraciones a incluir para la adaptación de puestos de trabajo, el acceso a los servicios públicos desde un punto de vista social, la garantía de satisfacción de los derechos de la ciudadanía, la contratación pública circular, el coste del ciclo de vida de un bien o servicio, el cálculo de la huella de carbono, la huella hídrica, el ecodiseño y cualquier otro mecanismo que permita retener el valor de los materiales en la economía durante el mayor tiempo posible, tanto por la reducción del uso de materias primas no renovables y la producción de residuos como por el uso de energías renovables.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al final de la letra c) del artículo 10, el siguiente texto:

«Así como la formación y sensibilización que permitan la incorporación de cláusulas en los pliegos administrativos que permitan el desarrollo de los objetivos estratégicos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 2 del artículo 11, por el siguiente texto:

«2. Todos los poderes públicos aragoneses actuarán bajo el principio de racionalización en la contratación pública, organizando los medios personales y materiales a su disposición para evitar contratar aquello que se pueda prestar de manera directa y dirigir la contratación, con el objetivo de obtener unas mejores condiciones, según la referencia de mercado, en la adquisición de bienes y servicios, y optimizar el rendimiento de los recursos públicos a través de la mejor relación calidad precio y de la reducción y plazos de tramitación, garantizando la satisfacción de los intereses públicos demandados con calidad y empleo digno y contribuyendo así mismo a la eficiencia del gasto público.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 13.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado. No aporta nada diferente a lo ya regulado en la normativa básica estatal.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del Artículo 13.

MOTIVACIÓN

Se propone la eliminación de este artículo en aras de un adelgazamiento de la norma que favorezca su simplificación y facilite su aplicación en los aspectos esenciales, no aporta nada diferente a lo ya regulado en la normativa estatal.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 14.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado. No aporta nada diferente a lo ya regulado en la normativa estatal.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del Artículo 14.

MOTIVACIÓN

Se propone la eliminación de este artículo en aras de un adelgazamiento de la norma que favorezca su simplificación y facilite su aplicación en los aspectos esenciales, no aporta nada diferente a lo ya regulado en la normativa estatal.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al final de la letra b) del punto 1 del artículo 15, el siguiente texto:

«Así como, se habilitarán los mecanismos para que los centros destinatarios del servicio puedan elegir y cambiar de empresa prestadora de servicios o suministros de entre las que formen parte del acuerdo marco siguiendo las instrucciones marcadas por el órgano de contratación responsable del contrato derivado de un acuerdo marco.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al Artículo 15, punto 1, suprimir el apartado f).

MOTIVACIÓN

Se propone simplificar el proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública, en aras de aplicar el principio de mínima regulación, ya que el Decreto legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón ya exime de fiscalización previa de este tipo de contratos y otros.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 16.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado. No aporta nada diferente a lo ya regulado en la normativa estatal.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del Artículo 16.

MOTIVACIÓN

Se propone la eliminación de este artículo en aras de un adelgazamiento de la norma que favorezca su simplificación y facilite su aplicación en los aspectos esenciales, no aporta nada diferente a lo ya regulado en la normativa estatal.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 17.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado. Materia susceptible de regulación reglamentaria y la regulación dada no aporta nada diferente a lo ya regulado en la normativa estatal.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del Artículo 17.

MOTIVACIÓN

Se propone la eliminación de este artículo en aras de un adelgazamiento de la norma que favorezca su simplificación y facilite su aplicación en los aspectos esenciales, es susceptible de regulación reglamentaria, no se incorpora a esta ley nada nuevo respecto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en la letra d) punto 2 del artículo 17, la palabra «generalización» por el siguiente texto: «implantación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 18.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado. La regulación dada no aporta nada diferente a lo ya regulado en la normativa estatal.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del Artículo 18.

MOTIVACIÓN

Se propone la eliminación de este artículo en aras de un adelgazamiento de la norma que favorezca su simplificación y facilite su aplicación en los aspectos esenciales, es susceptible de regulación reglamentaria, no se incorpora a esta ley nada nuevo respecto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que

se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 19.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado. La regulación dada no aporta nada diferente a lo ya regulado en la normativa estatal.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del Artículo 19.

MOTIVACIÓN

Se propone la eliminación de este artículo en aras de un adelgazamiento de la norma que favorezca su simplificación y facilite su aplicación en los aspectos esenciales, es susceptible de regulación reglamentaria, no se incorpora a esta ley nada nuevo respecto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el inicio del artículo 22 un nuevo punto con el siguiente texto:

«1 pre. Los contratos definidos en el Plan General de contratación deberán incluir en el objeto de su contrato los objetivos estratégicos definidos por este.

Además en todos los contratos, en la definición de su objeto, los órganos de contratación deberán tener en cuenta la dimensión social, ética o ambiental de las obras, los servicios o los suministros que necesiten contratar, haciendo mención expresa de la misma y cuando resulte pertinente se incluirán también en su título.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el punto 2 del artículo 22, el texto «el apartado anterior «por el siguiente texto: «este artículo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 1 del artículo 23, por el siguiente texto:

«El Gobierno de Aragón, a propuesta del departamento competente en materia de contratación pública, y los entes locales, por acuerdo del Pleno de la Corporación, aprobarán ordenes o instrucciones en materia de contratación pública ecológica, socialmente responsable y de innovación para su incorporación en los pliegos de contratación. El Plan general de contratación en caso de la comunidad y el acuerdo de aprobación señalará el grado de vinculación de las mismas, indicando expresamente los sectores a los que deban resultar de aplicación.

Deberá diferenciarse entre las cláusulas que se deben incluir de acuerdo al impulso de objetivos estratégicos y que formen parte del objeto del contrato, de aquellas cuestiones transversales a incluirse para mejorar la contratación pública ecológica, socialmente responsable y de innovación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en un nuevo punto en el artículo 23 con el siguiente texto:

«2. Los órganos de contratación podrán incorporar criterios de responsabilidad social en la determinación de la solvencia técnica de las empresas o entidades licitadoras, cuando la especificidad y el contenido del contrato requiera para su correcta ejecución que la que resulte adjudicataria tenga experiencia acreditada en materia social, ética o ambiental, aptitudes específicas, conocimientos técnicos concretos, o bien que el personal adscrito a su ejecución cuente con una experiencia determinada o características específicas. Esta capacidad técnica social o ambiental y su coherencia respecto al objeto del contrato deberán justificarse en el expediente.»

La concreción de los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional exigidos, así como los medios admitidos para su acreditación, se determinarán por el órgano de contratación, se indicarán en el anuncio de licitación y se detallarán en los pliegos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en un nuevo punto en el artículo 23 con el siguiente texto:

«3. El órgano de contratación deberá contemplar en los pliegos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal para cumplir el objeto del contrato con calidad y los objetivos estratégicos definidos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del Artículo 24.

MOTIVACIÓN

Lo regulado en este artículo resulta más propio de las directrices de contratación pública o incluso de los catálogos de criterios o de cláusulas de contratación. Proponemos la simplificación de la norma, suprimiendo todos aquellos artículos que resultan innecesarios y reduciendo los que tienen un grado de detalle excesivo si lo que queremos es que sea un texto perdurable.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 3 del artículo 24, por el siguiente texto:

«3. Para la elaboración y revisión de estas cláusulas se crearán grupos de trabajo interdisciplinares donde participen técnicos expertos en intervención, jurídico, contratación y personal técnico experto en la materia social, de género, medioambiental o de innovación que se pretenda elaborar.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del Artículo 25.

MOTIVACIÓN

Lo regulado en este artículo resulta más propio de las directrices de contratación pública o incluso de los catálogos de criterios o de cláusulas de contratación. Proponemos la simplificación de la norma, suprimiendo todos aquellos artículos que resultan innecesarios y reduciendo los que tienen un grado de detalle excesivo si lo que queremos es que sea un texto perdurable.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Eliminar los artículos 26 al 35, ambos inclusive.
(Sección 2.ª Contratación pública ecológica, del capítulo III, del Título II).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. El contenido de estas disposiciones que se convierten en normas legales puede causar importantes problemas de aplicación e inseguridad jurídica.

Zaragoza, 24 de octubre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 26, de la siguiente manera:

«Artículo 26. Contratos cuyo objeto requiera evaluación de impacto ambiental.

En los contratos cuyo objeto requiera evaluación de impacto ambiental ordinaria se regularán reglamentariamente los porcentajes de la ponderación asignada, así como cualquier otra cuestión referida a tal evaluación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 27, relativo a la reducción y medición de la huella de carbono de la ejecución de un contrato, como sigue:

«1. La comparación de la huella de carbono asociada de manera estimada a cada una de las ofertas podrá configurarse como criterio de adjudicación con independencia de la tipología del contrato, considerándose tanto las

emisiones directas como indirectas, así como la posible compensación de las emisiones generadas en la ejecución del proyecto.

2. Cuando el contrato tenga un valor estimado superior a dos millones de euros podrá obligarse a la empresa a procedimientos de auditoría sobre la estimación de la huella de carbono.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el punto 1 del artículo 27, el texto «... ofertas podrá configurarse...» por el siguiente texto: «... ofertas se configurará...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone ELIMINAR en el artículo 27 el siguiente texto:

«a efectos del cálculo de la huella de carbono, se admitirá la compensación en todo o en parte, de las emisiones de efecto invernadero generadas a causa de la ejecución del contrato a través de proyectos de absorción de CO₂. En este último caso, se comunicará al órgano de contratación el estado de estos proyectos y, particularmente, una vez transcurridos tres años desde su inicio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 28, como sigue:

«Artículo 28. Elementos de consumo energético

En los procesos de adquisición de elementos de consumo energético los entes del sector público aragonés buscarán la mayor eficiencia energética posible.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el punto 1 del artículo 28, el texto «... letra C de la etiqueta energética europea» por el siguiente texto: «... letra B de la etiqueta energética europea».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 29 de la siguiente manera:

«Artículo 29. Eficiencia energética de las edificaciones.

En los contratos de redacción de proyectos de obras los pliegos de prescripciones técnicas y los criterios de adjudicación deberán orientarse a la obtención de la máxima eficiencia energética de las edificaciones, priorizando estrategias de diseño pasivo para obtenerla.

En los contratos de obras deberá fomentarse el empleo de materiales de construcción sostenibles.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Eliminar en el artículo 29 el apartado 2.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Consideramos excesivo el requisito establecido sobre el diseño de los proyectos de obras, y el concepto «neutralidad climática» es del todo indeterminado, conlleva inseguridad jurídica y puede representar arbitrariedad y falta de objetividad en los criterios de selección.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 30, relativo a la prevención de generación de residuos, modificarlo como sigue:

«Artículo 30. Prevención de generación de residuos.

Se considera uso estratégico que el diseño de la contratación contemple la menor generación posible de residuos durante la ejecución del contrato, primando la reutilización o reciclaje de los residuos generados sin perjuicio del buen fin del contrato en cuestión.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Eliminar en el artículo 30 el punto 2.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Consideramos necesario eliminar algunas referencias que consideramos indeterminados y generan inseguridad jurídica, con son los requisitos sobre la reducción y medición de la huella de carbono en la ejecución de un contrato, la neutralidad climática y ecológica de las edificaciones, las referencias a valorar como criterio de adjudicación hechos inciertos y que no son conocidos como el cumplimiento anticipado de la eliminación de residuos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 5 del artículo 30 a continuación de «... fabricados con materiales reciclados al cien por cien» el siguiente texto: «libre de cloro».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 7 del artículo 30 a continuación de «... de los residuos» el siguiente texto: «de construcción y demolición (RCD)».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 31, relativo a la compra pública responsable de productos forestales, de la siguiente manera:
«Artículo 31. Compra pública responsable de productos forestales.

En los contratos que tengan por objeto el suministro de madera o derivados los pliegos de prescripciones técnicas exigirán la acreditación de la procedencia de bosques certificados o gestionados de forma sostenible.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Eliminar el artículo 32.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Consideramos necesario flexibilizar los requisitos de protección contra ruidos y vibraciones ya que, teniendo en cuenta los rápidos avances tecnológicos, las empresas no pueden estar actualizando constantemente su maquinaria, de coste elevado, y en ocasiones puede resultar económicamente inviable o desproporcionado y estos requisitos pueden excluir a empresas locales de las licitaciones.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 32, de la siguiente manera:

«Artículo 32. Protección contra ruidos y vibraciones.

Como medida de protección de la salud de las personas el sector público autonómico y local promoverá a través de los pliegos de licitación el empleo de maquinaria, equipos, pavimentos de baja emisión acústica y vibratoria.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 33, como sigue:

«Artículo 33. Fomento de la alimentación sostenible.

En las licitaciones cuyo objeto comprenda el suministro o la preparación de alimentos deberá priorizarse la compra de productos de temporada, así como la adopción de medidas contra el desperdicio si se trata de contratos de prestación de servicios de restauración.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 33 apartado 1 con el siguiente texto:

«1. En las licitaciones cuyo objeto comprenda el suministro o la preparación de alimentos deberá priorizarse la compra de productos de temporada y alimentos frescos. Asimismo, los órganos de contratación incorporarán criterios de adjudicación que valoren cláusulas sociales, medioambientales, económicas y estratégicas.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Consideramos necesario eliminar referencias que generan inseguridad jurídica.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Artículo 33, punto 1.

Donde dice: «... deberá priorizarse la compra de productos de temporada y alimentos frescos. Asimismo...»

Deberá decir: «... deberá priorizarse la compra de productos de temporada, alimentos frescos y alimentos ecológicos. Asimismo...»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 1 del artículo 33 a continuación de «...la compra de productos» el siguiente texto: «provenientes de agricultura ecológica».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 34, relativo a la adquisición de productos textiles como sigue:

«Artículo 34. Adquisición de productos textiles.

En los contratos de suministro que tengan por objeto la adquisición de textiles o de productos fabricados predominantemente con textiles, deberá incluirse entre los criterios de adjudicación la durabilidad del bien, asignándole al menos un porcentaje del veinte por ciento de la ponderación.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 35, como sigue:

«Artículo 35. Adquisición de productos de limpieza.

En los contratos de servicio que tengan por objeto la prestación de servicios de limpieza o la eliminación de residuos no peligrosos, los productos utilizados reunirán las condiciones necesarias para obtener el reconocimiento de la etiqueta europea ecológica.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en un nuevo artículo en la Sección 2.º Contratación pública ecológica con el siguiente texto:

«Artículo 26.— Contratos de suministro eléctrico

En los contratos de suministro eléctrico, se podrá configurar como criterio de adjudicación que la energía contratada sea certificada de origen 100% renovable.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en un nuevo artículo al final de la sección 2ª del capítulo III (artículo 35 bis) con el siguiente texto:

«Artículo *. — Compra ecológica de suministros en la contratación pública de servicios.

En la contratación pública de prestación de servicios que conlleve la compra de suministros por parte del prestario, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 27, 28, 30, 31, 33, 34 y 35»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Eliminar los artículos 36 al 42, ambos inclusive.

(Sección 3.ª Contratación pública socialmente responsable, del capítulo III, del Título II).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Consideramos que el contenido de estas disposiciones que se convierten en normas legales puede causar importantes problemas de aplicación e inseguridad jurídica.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 36 relativo a la asistencia social, modificarlo como sigue:

«Artículo 36. Asistencia Social.

En los contratos que tengan por objeto el cuidado y la atención social continuada de las personas se ponderará la estabilidad laboral de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, la experiencia profesional del personal destinado a la ejecución del contrato y la ratio entre las personas cuidadas y cuidadoras.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el punto 1 del artículo 36, por el siguiente texto:

«1. En los contratos del sector público que tengan por objeto el cuidado o la atención social continuada de las personas, se ponderará la estabilidad laboral de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, como forma de reforzar el vínculo entre las personas atendidas y el personal asistencial. Deberá valorarse, como calidad mínima de la oferta técnica, la experiencia profesional del personal destinado a la ejecución del contrato que supere los mínimos exigidos, y que se tendrá en cuenta también para la de acreditación de la solvencia técnica, así como la ratio entre personas cuidadas y cuidadoras que deberá fijarse en el pliego. El cumplimiento y mantenimiento en fase de ejecución de estos requisitos tendrá el carácter de obligación esencial del contrato. El incumplimiento será causa de resolución del contrato.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el punto 2 del artículo 36, por el siguiente texto:

«2. Cuando las prestaciones que conforman el objeto de estos contratos se realicen en un centro de carácter asistencial y su gestión corresponda al adjudicatario, se tendrá en cuenta, bien al elaborar el pliego de prescripciones técnicas o dentro de los criterios de adjudicación, la planificación del mantenimiento de las instalaciones y la disponibilidad de servicios propios e internalizados de fisioterapia, terapia ocupacional, cocina, servicio médico o de enfermería. En estos casos, se implantará, además, un sistema de evaluación de la calidad del servicio y de la garantía de derechos de los usuarios. A tal efecto, anualmente habrá de remitirse a las personas usuarias del servicio

y a sus familiares encuestas sobre la percepción acerca del desarrollo del servicio y establecer un sistema de quejas y sugerencias garantista.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 37, de la siguiente manera:

«Artículo 37. Indemnidad de las condiciones laborales.

Con la presentación de sus ofertas, las empresas licitadoras adquirirán el compromiso de mantener o mejorar, durante la duración del contrato, las condiciones laborales de los trabajadores adscritos a la ejecución de aquel.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el punto 1 del artículo 37, por el siguiente texto:

«1. Con la presentación de sus ofertas, las empresas licitadoras adquirirán el compromiso de mantener o mejorar, durante la ejecución del contrato, las condiciones laborales de los trabajadores adscritos a la ejecución de aquel, especialmente las relativas al salario, la duración y distribución de la jornada, la conciliación de la vida personal y familiar y permisos, las condiciones de seguridad y salud laboral respecto de las establecidas legalmente y en el Plan de prevención de riesgos laborales, así como la igualdad y no discriminación en el acceso al empleo y la promoción profesional, la formación continua, el desarrollo de la trayectoria profesional y la libertad sindical. Esta obligación subsistirá incluso si decae la vigencia del convenio colectivo de referencia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un punto nuevo en el artículo 37 con el siguiente texto:

«*. Para la consecución de este objetivo, los pliegos administrativos contemplarán la modificación del contrato que pueda posibilitar su desarrollo en el tiempo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 107

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un punto nuevo en el artículo 37 con el siguiente texto:

«*. En el caso de suministros que potencialmente puedan tener su cadena de producción ubicada en países extra-comunitarios, se requerirá a la empresa o entidad licitadora indicación de los sistemas de gestión y seguimiento de la cadena de suministro que utilizará durante la ejecución del contrato, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 108

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 38 relativo a las medidas de apoyo al empleo como sigue:

«Artículo 38. Medidas de apoyo al empleo.

Los entes de contratación del sector público autonómico y local impulsarán un régimen de contratación pública socialmente responsable que incentive el empleo de calidad y la contratación de personas menores de treinta años, con discapacidad, en riesgo o situación de exclusión social, desempleadas de larga duración de más de cuarenta y cinco años, o víctimas de violencia de género».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 109

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el punto 2 del artículo 38, por el siguiente texto:

«2. En los contratos de servicios, excluidos los contratos menores, cuando los costes asociados a la mano de obra supongan al menos el setenta y cinco por ciento de los costes totales, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en convenio colectivo, deberá incluirse, como condición especial de ejecución, la exigencia de que al menos el veinticinco por ciento de las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones realizadas durante la ejecución del contrato se destinen a personas menores de treinta años, con discapacidad, en riesgo o situación de exclusión social, o desempleadas de larga duración de más de cuarenta y cinco años o víctimas de violencia de género, siempre que tengan el perfil laboral adecuado al objeto del contrato, que deberá motivarse adecuadamente. Atendiendo al objeto y características de los contratos, la condición especial de ejecución podrá referirse a uno o varios de estos colectivos. Además, se incluirá el compromiso de incorporar personal técnico especializado dedicado al acompañamiento hacia la inserción o la adaptación de puestos de trabajo como condición especial de ejecución».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 39, como sigue:

«Artículo 39. Responsabilidad social y reserva legal de empleo.

El diseño de los servicios públicos reflejado en los pliegos de prescripciones técnicas deberá procurar el respeto del principio de diseño para todos, encaminado a la accesibilidad universal a los servicios, así como garantizar la reserva legal de empleo para personas con discapacidad. El cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención del sello de Responsabilidad Social de Aragón (RSA) será objeto de valoración como criterio de adjudicación de carácter social.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Eliminar en el artículo 39, apartado 1, el párrafo 2.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Consideramos que la valoración del sello de RSA como criterio de adjudicación de carácter social puede distorsionar la libre concurrencia.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un punto nuevo en el artículo 39 con el siguiente texto:

«*. Para garantizar la continuidad en la calidad de prestación del servicio, la estabilidad en el empleo y la lucha contra la precariedad, como condición de ejecución de los contratos se fijará la subrogación del personal que presta los servicios y para ello la empresa cedente deberá facilitar la documentación necesaria.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el artículo 41, el apartado 1 por el siguiente texto:

«1. Los entes del sector público autonómico incorporarán en los pliegos de licitación cláusulas sociales en materia de igualdad, que refuercen el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres y, de forma singular, la acreditación fehaciente de sus obligaciones legales de elaborar y ejecutar planes de igualdad cuando les corresponda. En todo caso se asegurará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato y en el acceso al empleo, así como en la clasificación profesional, promoción, permanencia, estabilidad, formación, calidad, ordenación de la jornada, retribuciones y extinción en el marco del mismo.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Consideramos necesario eliminar conceptos jurídicos indeterminados que añaden inseguridad jurídica y restan objetividad al proceso de contratación.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 41 de la siguiente manera:

«Artículo 41. Medidas de igualdad.

Los entes del sector público autonómico valorarán el cumplimiento de la normativa aprobada en materia de igualdad entre hombres y mujeres, así como la garantía de adopción de medidas para la prevención del acoso laboral, sexual o por razón de sexo en el trabajo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el punto 1 del artículo 41, por el siguiente texto:

1. Los entes del sector público autonómico incorporarán en todos los pliegos de licitación cláusulas sociales en materia de igualdad de género, que refuercen el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres y, de forma singular, la acreditación fehaciente de sus obligaciones legales de elaborar y ejecutar planes de igualdad cuando les corresponda, así como el registro retributivo o la auditoría retributiva cuando corresponda. En todo caso, se evitará el uso sexista del lenguaje o la imagen, se asegurará la igualdad entre mujeres y hombres

en el trato y en el acceso al empleo, así como en la clasificación profesional, promoción, permanencia, estabilidad, formación, calidad, ordenación de la jornada, retribuciones y extinción en el marco del mismo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 116

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el artículo 41, los apartados 2, 3 y 4.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Consideramos necesario eliminar conceptos jurídicos indeterminados que añaden inseguridad jurídica y restan objetividad.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un punto nuevo en el artículo 41 con el siguiente texto:

«*. En aquéllos sectores con menor proporción de ocupación femenina, se incluirá la igualdad entre hombres y mujeres como objeto del contrato que permita incluir en las obligaciones del contrato, el compromiso de emplear en la plantilla que ejecutará el contrato, y en los casos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, mayor proporción de mujeres que el porcentaje de mujeres ocupadas en la rama de actividad del sector correspondiente, publicado en la encuesta de población activa del Instituto Nacional de Estadística, en los resultados anuales para España del último año disponible.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 118

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el apartado 1 del artículo 42, relativo a los criterios sociales de desempate como sigue:

«1. En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, tendrán preferencia, siempre que se haya presentado la documentación acreditativa, las empresas con porcentaje superior al dos por ciento de personas con discapacidad durante toda la duración de la contratación o que la subcontratación correspondiente se hiciera con empresas que tengan porcentaje superior al dos por ciento de personas con discapacidad durante toda la duración de la subcontrata. En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia la empresa que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad en su plantilla durante todo el tiempo de duración del contrato. ».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 119

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 1 el artículo 42 por el siguiente texto:

«1. En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, tendrán preferencia, siempre que se haya presentado la documentación acreditativa, las empresas con porcentaje superior al dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad. En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia la empresa que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. Si persistiera el empate, se valorará las mejoras sociolaborales que aporte cada empresa, para lo cual en el pliego se deberá establecer una baremación objetiva.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 43, punto 1 que quedaría redactado como sigue:

«1. Los entes del sector público autonómico y local, se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente la redacción.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 121

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 43, añadir un nuevo apartado 4 (o el que corresponda) con el siguiente texto:

«4. Se establecerán los controles pertinentes para velar por el cumplimiento de las reservas sociales de empleo.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Se deben establecer mecanismos adecuados para dar cumplimiento a los porcentajes de reservas sociales en los contratos que establece la ley, así como realizar una programación periódica de las reservas.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 122

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un punto nuevo en el artículo 43 con el siguiente texto:

«*. Tendrá el carácter de obligación esencial del contrato en las reservas de contrato que las empresas que liciten, que tengan articulado y se presente en el momento de licitación, los mecanismos de apoyo y acompañamiento psicosocial, así como la adaptación del puesto de trabajo al servicio público al que se licita, tal y como se regula en el Real Decreto RD 469-2006 de 21 de abril. El incumplimiento será causa de resolución del contrato.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 123

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar un en el artículo 45 con el siguiente texto:

«Siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato, el importe de la nueva licitación computará a efectos de verificar el cumplimiento del porcentaje que se establezca»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 124

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 45.

Donde dice: «... del porcentaje que se establezca.»

Deberá decir: «... del porcentaje que se establezca se podrá licitar de nuevo el contrato ejecutando la reserva inicialmente prevista. Siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato, el importe de la nueva licitación no computará a efectos de verificar el cumplimiento del porcentaje que se establezca»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente la redacción y atender la demanda de CERMI Aragón.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 125

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al final del artículo 48 con el siguiente texto: «en un plazo inferior a 30 días, así como el abono en tiempo y forma de los salarios a sus trabajadores y trabajadoras.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 126

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Subsección 3ª del Título II, Capítulo III, Sección 3ª y subsección 3ª, donde dice:

«Impulso de la participación de la pequeña y mediana empresa.»

Deberá decir:

«Impulso de la participación de la pequeña y mediana empresa y de los profesionales autónomos.»

MOTIVACIÓN

Por coherencia con lo dispuesto en los artículos: Art. 1,1 c); Art. 3,3; Art. 102.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 127

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al final del segundo párrafo del punto 1 del artículo 52 con el siguiente texto: «desagregado por sexo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 128

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir punto 2 del artículo 52 por el siguiente texto:

«2. El órgano de contratación, con toda la información, datos y aclaraciones que debe entregar la adjudicataria y con medios públicos, elaborará un informe de análisis de los resultados obtenidos, que, en su caso, planteará propuestas de impulso de la investigación en las áreas médicas de interés identificadas durante la ejecución del contrato. Los resultados alcanzados serán objeto de publicación en revistas especializadas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 129

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo párrafo del punto 2 del artículo 54 con el siguiente texto:

«Se promoverá la adquisición centralizada de servicios de computación en la nube, a través de técnicas de racionalización de la contratación pública como los sistemas dinámicos de adquisición, que deberían ser de utilización preferente respecto a los Acuerdos Marco, por permitir una mayor flexibilidad en la incorporación de entidades contratantes y licitadores y una mayor capacidad de adaptación a la evolución de las soluciones disponibles en el mercado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 130

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto en el artículo 54 con el siguiente texto:

«*. De forma generalizada, se utilizará la vía de consulta pública previa para publicitar con al menos 3 meses de antelación los contratos próximos a licitarse previamente a la elaboración de los pliegos, para facilitar la incorporación a los mismos de aquellas aportaciones que se consideren, en la elaboración inicial de los mismos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 131

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo Artículo 54, bis que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 54, bis. Relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos en el ámbito de la investigación y generación de conocimiento

1. Quedan, excluidos de la presente Ley los contratos sobre propiedades incorpóreas como son las vinculadas a la propiedad intelectual, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados ex artículo 9 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y se regirán con carácter general por la legislación patrimonial.

2. En concreto, son negocios excluidos de carácter privado los contratos de transferencia de conocimiento que se realicen con Universidades y Organismos Públicos de Investigación, que podrán adjudicarse de forma directa.

3. Se considera como adquisición de propiedad intelectual el acceso a las bases de información y divulgación científica, sin que deba seleccionarse ni limitarse la adquisición de las mismas. La negociación de las condiciones de acceso tendrá carácter privado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más importante.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 132

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 55, añadir un nuevo apartado 3 (o el que corresponda) con el siguiente texto:

«3. El procedimiento de adjudicación será el establecido para el procedimiento abierto en la legislación básica del estado. Los beneficios obtenidos del contrato piloto serán de titularidad de la entidad contratante.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Se debe establecer expresamente el modo de adjudicación y la titularidad de los beneficios.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 133

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo Artículo 56, bis. que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 56 bis. Cooperación horizontal para el impulso de la investigación y la innovación en Aragón.

1. Cualquier entidad del sector público a través del mecanismo de cooperación horizontal para el cumplimiento de los fines públicos de fomento de investigación, podrá suscribir los convenios que considere oportunos con las universidades y organismos públicos de investigación del sector público de Aragón para asignar financiación directa a determinados proyectos vinculados a políticas de generación de conocimiento.

2. Estos convenios, que se tramitarán como ayuda directa sin necesidad de aplicar los trámites de la Ley General de Subvenciones, delimitarán el objeto y referirán las medidas a implementar, con sus hitos y objetivos y su valoración económica, así como el calendario de financiación.

3. Como regla general se admitirán pagos anticipados y precios provisionales en la ejecución de estos proyectos.

4. Corresponderá a la Intervención General un informe final sobre el cumplimiento y resultados obtenidos y de la adecuación de la financiación europea destinada al mismo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 134

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo Capítulo III, bis, en el Título II, que quedaría redactado como sigue:

«CAPÍTULO III bis

REGLAS ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS SANITARIOS O DE SERVICIOS SOCIALES DIRIGIDOS A LAS PERSONAS Y DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Artículo. 56. Bis. Especialidades de contratación de servicios socio-sanitarios a las personas

1. La adjudicación de contratos públicos dirigidos a las personas en el ámbito socio-sanitario se realizará atendiendo a las reglas siguientes:

a) No será necesaria la publicación en el «Diario Oficial de la Unión Europea» salvo cuando su valor estimado, sea igual o superior a 750.000 euros.

b) Se podrá exigir una cualificación subjetiva especial que acredite la experiencia, calidad y disponibilidad de medios adecuados para cumplir con la prestación.

c) En ningún caso se admitirá la subcontratación de la prestación principal.

d) Se podrá exigir como requisito de admisión que las empresas o profesionales acrediten la posesión efectiva de medios y experiencia para la satisfacción de las necesidades específicas de las distintas categorías de usuarios, y la corresponsabilización de los usuarios, así como las soluciones de innovación que aporten mayor valor añadido al servicio.

e) Se atenderá como criterio de adjudicación para determinar la oferta con la mejor relación calidad-precio, al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de calidad y de garantía de continuidad, accesibilidad, asequibilidad, disponibilidad y exhaustividad de los servicios. El precio tendrá un carácter accesorio y no podrá valorarse la oferta que no supere el umbral de los aspectos técnicos y cualitativos que deberá fijar el pliego, sin que la puntuación pueda ser en ningún caso inferior al cincuenta por ciento de la ponderación asignada a dichos aspectos.

f) Se podrán utilizar sistemas de pago por resultado cuando tal técnica permita una mayor calidad de la prestación.

2. El precio, como criterio de adjudicación, no podrá superar en su ponderación el 20 por ciento y se exigirán y valorarán como criterios de adjudicación, en todo caso:

a) un Plan de Gestión en el que, más allá de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, se valoren elementos como la determinación de objetivos asistenciales;

b) los medios de control y garantía de la calidad; los instrumentos para favorecer la accesibilidad y la resolución de los servicios;

c) los mecanismos para posibilitar la participación de los profesionales en la gestión;

d) las estrategias de mejora de la gestión y prestación de los servicios;

e) las políticas de coordinación y potenciación del trabajo en red con otros dispositivos asistenciales;

f) los planes para mejorar la respuesta a la demanda no urgente de servicios y resolver situaciones de incremento de la demanda y la atención domiciliaria;

g) los programas de atención a colectivos socialmente vulnerables, y los programas de promoción de la salud, los programas docentes y los programas de investigación;

h) la implicación y la corresponsabilización de los usuarios, así como las soluciones de innovación que aporten mayor valor añadido al servicio, elementos todos ellos en relación con los servicios objeto del contrato.

3. En estos procedimientos se podrá utilizar en todo caso la tramitación urgente.

4. En los contratos de servicio socio-sanitarios, los órganos de contratación incluirán condiciones especiales de ejecución, que se podrán calificar como obligaciones esenciales, que aseguren que los servicios contratados se prestan en condiciones de calidad, continuidad, accesibilidad, disponibilidad, exhaustividad e innovación. Serán condiciones especiales de ejecución de los contratos:

a) La obligación del contratista de nombrar a un representante como interlocutor único del responsable del contrato.

b) El cumplimiento del plan de gestión del servicio.

c) Se podrán incluir condiciones especiales vinculadas al mantenimiento de la estabilidad laboral en el servicio, que se pueden concretar en una duración mínima de los contratos laborales que abarque como mínimo la vigencia del contrato, o al mantenimiento de las condiciones laborales existentes.

d) La adecuación de los medios personales adscritos al contrato a exigencias de idoneidad de los profesionales directivos y del personal en atención a su titulación y especialización, y a los programas de formación y control de calidad

e) Medidas de control de la calidad y de valoración de los usuarios.

Artículo 56 ter. «Régimen aplicable a la adquisición pública de medicamentos.

1. Los medicamentos con precios de venta de laboratorio fijados administrativamente para el Sistema Nacional de Salud, o con precios de referencia, en tanto que ya ha existido negociación con una instancia pública y fijación administrativa del precio, podrán ser adquiridos directamente por el sistema hospitalario público aragonés sin necesidad de licitación.

2. Los medicamentos con protección de patente, determinado el precio público por la Comisión Interministerial de Precios, podrán ser adquiridos directamente por el Sistema de Salud de Aragón, tomando como referencia el precio determinado por el Ministerio de Sanidad.

3. En las adquisiciones hospitalarias de medicamentos genéricos, biosimilares y del medicamento de referencia, los servicios de farmacia podrán elegir cualquiera de estos medicamentos, atendiendo a criterios de eficacia terapéutica o de eficiencia en la gestión, de entre los ofertados por los proveedores que asuman las condiciones que previamente haya establecido el órgano competente para adquirirlos, que serán de cumplimiento obligado. La celebración de un acuerdo de adquisición pública de medicamentos con uno o varios proveedores no impedirá la celebración de acuerdos posteriores con nuevos proveedores que asuman las condiciones establecidas. No obstante lo anterior, de considerarse más conveniente contar con un único proveedor o un único medicamento de los señalados, se podrá seleccionar uno entre ellos como destinatario de los pedidos, conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

4. Para la selección de un proveedor o medicamento único se realizará un procedimiento con invitación a cada uno de los proveedores. La invitación contendrá los criterios de selección cualitativos que se tendrán en cuenta para la resolución, así como su ponderación. Se otorgará un plazo no inferior a 10 días para que presenten sus ofertas y la unidad responsable, de forma motivada, notificará y publicará en internet el resultado del procedimiento. El plazo de estos acuerdos de adquisición pública de medicamentos con un proveedor o medicamento único no podrá superar un año.

5. Los acuerdos de adquisición pública de medicamentos, en cualquiera de sus modalidades, tendrán naturaleza privada, pero se exigirá en su tramitación lo siguiente:

a) Justificación de la necesidad y de la existencia de crédito.

b) Determinación de las condiciones a cumplir por los proveedores previendo expresamente penalidades contractuales por incumplimientos de plazos o en la calidad del producto, volumen o resultados y el sistema de pago.

c) Solicitud formal a la empresa, cuya aceptación implica el compromiso de cumplimiento de los plazos de entrega.

6. Los acuerdos de adquisición pública de medicamentos de tracto sucesivo podrán prever su modificación y causas de resolución específicas.

7. Los acuerdos de adquisición pública de medicamentos establecerán el procedimiento de aceptación o comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los medicamentos suministrados, sin que dicho trámite pueda exceder de 5 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de los medicamentos.

8. Salvo previsión expresa distinta en la convocatoria o el acuerdo de adquisición, la empresa suministradora remitirá, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes, la relación del detalle de las unidades suministradas, que será objeto de verificación por parte de la unidad responsable de las adquisiciones en el plazo también de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la presentación. Obtenida la conformidad de la unidad responsable de las adquisiciones, o superado el plazo señalado se procederá por la empresa suministradora a enviar la factura por el importe que corresponda.

9. El pago de la factura se efectuará en el plazo máximo de treinta días desde su recepción.

10. Los acuerdos de adquisición pública de medicamentos podrán ampliar el plazo de pago, con el límite de sesenta días.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente y esencial

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 135

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un al final del punto 3 en el artículo 57 el siguiente texto:

«y se trasladarán al Foro de Contratación Pública de la Comunidad autónoma para su valoración y elaboración de propuestas de mejora.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 136

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 1 del artículo 58 por el siguiente texto:

«1. Los órganos de contratación designarán un responsable del contrato, entre el personal de la administración pública, cuyas funciones concretará el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siendo siempre garante de la supervisión del contrato. Entre otras competencias, al responsable del contrato corresponderá supervisar su ejecución, emitir informes, dictar instrucciones, verificar el cumplimiento de las obligaciones esenciales, las cláusulas sociales y medioambientales y las condiciones especiales de ejecución incorporadas en el contrato, así como adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 137

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un al final un punto nuevo en el artículo 58 el siguiente texto:

«*. Dicho responsable estará en contacto directo con los destinatarios del contrato para recoger y canalizar las dificultades y necesidades, así como con los comités de empresa de la adjudicataria para verificar el cumplimiento de las cláusulas sociales y el cumplimiento de la legislación laboral.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 138

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 59 por el siguiente texto:

«Los pliegos de licitación preverán un sistema de auditoría para controlar la calidad de la ejecución de los contratos, en lo relativo a los medios personales y materiales puestos a disposición, cuando surjan dudas acerca de su correcta ejecución y puedan afectar negativamente a la calidad de la prestación. Las auditorías se realizarán sobre los indicadores de calidad previstos en los pliegos y las condiciones especiales de ejecución, asociando penalidades a su incumplimiento.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 139

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo párrafo en el punto 1 del artículo 60 el siguiente texto:

«La Contratista está obligada a facilitar toda la información solicitada por la inspección, en el formato y extensión que se le comunique, y la negativa, obstaculización o retraso en la entrega de la misma, llevará de forma inmediata la aplicación de las sanciones correspondientes, incluida la rescisión del contrato.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 140

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo párrafo en el punto 2 del artículo 60 el siguiente texto:

«En los contratos regidos por criterios de calidad, el acta debe recoger los resultados de la inspección antes y después de su subsanación. Anualmente se hará un análisis de las actas para valorar deficiencias recurrentes que pudieran repercutir en penalidades.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 141

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el punto 1 artículo 61, el texto «sea superior a cuatro años» por el siguiente texto: «sea igual o superior a cuatro años».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 142

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el primer párrafo del punto 1 artículo 63 por el siguiente texto:

«1. En los contratos de suministro de bienes, cuando durante el plazo de garantía se acrediten deficiencias en alguno de los bienes suministrados que los hagan inservibles total o parcialmente para el cumplimiento de la finalidad a que se destinan, la contratista procederá, sin coste adicional alguno, a:».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 143

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone ELIMINAR al final del artículo 64 con el siguiente texto:

«La totalidad de las penalidades no superará el 50 por ciento del precio del contrato.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 144

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el punto 2 del artículo 65, el último párrafo por el siguiente texto:

«Para el cálculo de la indemnización por daños y perjuicios se valorará el coste de los suministros o servicios adicionales, como recursos propios o de terceros, empleados para reparar o que se han debido destinar por la ejecución defectuosa del contrato, así como el coste de los bienes o servicios perdidos, que no resulten reparables o queden devaluados.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 145

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo al final de la sección 1ª con el siguiente texto:

«artículo *. Coordinación para el seguimiento y control de calidad del contrato

En los contratos de servicios el responsable del contrato se coordinará con el comité de empresa y con la empresa para esclarecer posibles deficiencias en la prestación del servicio o dificultades que no se hayan contemplado en el pliego de cara a su mejora y posterior actualización.

El responsable del contrato deberá hacer un informe detallado de lo recogido en el seguimiento y de las actuaciones realizadas, así como de las recomendaciones para la elaboración del siguiente pliego, 18 meses antes de la finalización del contrato vigente.

Dicho informe será remitido al Foro de contratación pública y a la Junta de contratación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 146

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto en el artículo 66, con el siguiente texto:

«*. El responsable del contrato elaborará un informe final que evalúe la totalidad de la prestación ejecutada, las penalidades que se han debido tomar durante su ejecución y otra información relevante que se dará traslado a la Junta de Contratación Pública para que se tomen las medidas oportunas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 147

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el primer párrafo del punto 1 del artículo 67, tras «ocho meses» el siguiente texto: «como máximo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 148

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el segundo párrafo del punto 1 del artículo 67, tras «doce meses» el siguiente texto: «como máximo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 149

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 2 del artículo 68, por el siguiente texto:

«2. La pérdida sobrevinida de solvencia o de habilitación profesional de la empresa contratista durante la ejecución del contrato facultará a las partes a instar la cesión del contrato a un tercero con la capacidad y solvencia exigida en los pliegos. Si no fuera posible, se resolverá el contrato.

Se actuará de la misma manera si se da la revocación de certificaciones que avalaran la solvencia técnica de la empresa contratista.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 150

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva letra en el punto 1 del artículo 70, con el siguiente texto:
«*) el impago de los salarios a los trabajadores y trabajadoras.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 151

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 2 del artículo 70, por el siguiente texto:
«2. Las partes, o la representación sindical de la empresa contratista en el caso de impago de salarios, podrán instar la cesión del contrato a favor del resto de empresas que participaron en la licitación, siguiendo el orden establecido en la clasificación. El pliego recogerá, como modificación prevista, las condiciones de ejecución del contrato con los límites de las ofertas de los licitadores.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 152

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva Sección en el Capítulo IV del título II con el siguiente texto:

«Sección nueva: calidad en la contratación

Nuevo artículo: Ponderación del precio.

1. Respetando los principios y requisitos exigidos en la legislación básica de contratos del Estado, con carácter general, para la valoración de las ofertas, además del precio, se considerarán otros aspectos, como la calidad o la mayor vida útil de la obra o servicio contratado, vinculados al objeto del contrato público de que se trate.

2. Los órganos de contratación velarán por el establecimiento de criterios de adjudicación que permitan obtener servicios de gran calidad para responder lo mejor posible a sus necesidades, especialmente los que tengan una proyección estratégica. En concreto, en todos los contratos de servicios, sean o no prestaciones de carácter intelectual, relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación, consultoría, ingeniería, arquitectura y urbanismo, así como cuando se trate de contratos relativos al cuidado de personas en el ámbito de los servicios sociales, que se liciten por procedimiento abierto, el criterio precio no podrá superar el treinta por ciento del total de puntos asignable en la valoración de las ofertas.

Nuevo artículo: Calidad mínima de la oferta técnica.

1. En los procedimientos abiertos de los contratos de obras y servicios, así como de los contratos mixtos, los órganos de contratación podrán establecer unos requisitos mínimos para valorar aspectos técnicos que, de no superar el umbral establecido, permitirá la exclusión de la oferta.

En estos casos, los órganos de contratación deberán determinar claramente, en los pliegos de la contratación, los criterios para valorar los aspectos técnicos relacionados con el objeto del contrato que utilizarán a tal efecto, así como el mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

2. Las valoraciones de los criterios sometidos a juicios de valor deberán ser coherentes y contrastables con la documentación aportada por los licitadores.

3. No obstante, cuando se utilicen mínimos de calidad para la oferta técnica o fases de valoración sujetas a la superación de umbrales en cada una de ellas y, los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, su valoración corresponderá realizarla al comité de expertos regulado en el artículo 95.

4. Todos estos extremos deberán quedar perfectamente justificados en el expediente de contratación, con plena sujeción a lo establecido en los apartados anteriores y en la Ley de Contratos del Sector Público.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 153

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone SUSTITUIR el título del Capítulo IV del título II por el siguiente texto: «Calidad en la contratación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 154

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Modificar el apartado 4 del artículo 73, relativo a los sistemas de licitación electrónica, como sigue:
«4. Los sistemas de licitación electrónica se integrarán con las herramientas corporativas de administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de gestión documental y de gobernanza de datos, y su diseño respetará los estándares de accesibilidad y usabilidad y tendrá en cuenta las tendencias de la evolución técnica.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 155

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 73. Se propone añadir un nuevo apartado 5, con la siguiente redacción:
«5. Los sistemas de licitación electrónica garantizaran la integración con aquellos sistemas que hubieran existido con anterioridad o en aquellos que se utilicen en un futuro.»

MOTIVACIÓN

La dificultad existente para que desde las distintas administraciones, que en su momento hicieron uso de la Plataforma de Contratos de Aragón, puedan realizar consultas a las licitaciones más antiguas o introducir anuncios de modificación de contratos licitados en su momento con esos instrumentos y que aún continúan en vigor.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 156

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto en el artículo 75, con el siguiente texto:
«*. En el periodo de alegaciones, se contemplará y tendrán en cuenta las que hagan referencia a las dificultades para la tramitación electrónica pudiendo habilitar su subsanación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 157

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 2 del artículo 77, por el siguiente texto:

«2. Los contratos menores, de acuerdo con sus características, procurarán ajustarse a los principios de la compra estratégica, especialmente, a la contratación ambiental, socialmente responsable y fomentar la contratación con pymes y entidades y empresas de la Economía Social, trabajadores y trabajadoras autónomas, centros espaciales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción atendiendo a la relación global calidad-precio de la prestación ofertada.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 158

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Artículo 78. Se propone la inclusión de un nuevo apartado 7, con la siguiente redacción:

«7. Los instrumentos de apoyo a la contratación pública, se pondrán a disposición de las entidades locales aragonesas y se contará con su opinión a la hora de implementar el desarrollo de estos instrumentos, buscando la mayor eficiencia. Todo ello se llevara a cabo a través de una comisión con representantes de la Dirección General de Administración Local, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, las Diputaciones Provinciales, Comarcas, Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros».

MOTIVACIÓN

Con el objetivo de colaborar y ayudar a las entidades locales aragonesas dada la pequeña dimensión de la mayoría de ellas.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 159

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 79. Se propone la inclusión de un nuevo apartado 4, con la siguiente redacción:

«4. La Comunidad Autónoma de Aragón garantizara una asistencia técnica, jurídica y económica a los municipios de menor capacidad económica, tanto por las Diputaciones Provinciales como por las Comarcas. Se crearan comités de expertos en contratación pública que se compondrán por personal de las Diputaciones Provinciales y Comarcas para aquellos municipios que no dispongan de personal propio».

MOTIVACIÓN

Resultan insuficientes las previsiones que tiene este proyecto de ley respecto a las entidades locales aragonesas, especialmente las de menor capacidad. Se deben adoptar medidas decididas y valientes que permitan a las entidades locales aragonesas cumplir con el régimen jurídico de la contratación pública, de manera que puedan desarrollar su autonomía y competencias constitucionalmente garantizadas.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 160

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir los artículos 84 a 88 relativos a la Subasta electrónica.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Lo dispuesto en dichos artículos es lo mismo que establece la legislación básica estatal (artículo 143 LCSP) y contribuye a una sobre regulación innecesaria.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 161

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del Artículo 84.

MOTIVACIÓN

Se propone la eliminación del artículo porque no incorpora a esta ley nada nuevo respecto a lo establecido sobre subasta electrónica en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen

al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, produce un efecto de sobrecarga normativa.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 162

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del Artículo 85.

MOTIVACIÓN

Se propone la eliminación del artículo porque no incorpora a esta ley nada nuevo respecto a lo establecido sobre subasta electrónica en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, produce un efecto de sobrecarga normativa.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 163

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del Artículo 86.

MOTIVACIÓN

Se propone la eliminación del artículo porque no incorpora a esta ley nada nuevo respecto a lo establecido sobre subasta electrónica en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, produce un efecto de sobrecarga normativa.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 164

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del Artículo 87.

MOTIVACIÓN

Se propone la eliminación del artículo porque no incorpora a esta ley nada nuevo respecto a lo establecido sobre subasta electrónica en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, produce un efecto de sobrecarga normativa.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 165

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el punto 6 del artículo 87, «al menos tres pujas» por el siguiente texto: «al menos dos pujas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 166

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del Artículo 88.

MOTIVACIÓN

Se propone la eliminación del artículo porque no incorpora a esta ley nada nuevo respecto a lo establecido sobre subasta electrónica en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, produce un efecto de sobrecarga normativa.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 167

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar la letra d) del punto 1 del artículo 88.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 168

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 90.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. No está justificada la necesidad de su regulación en norma con rango de ley.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 169

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del Artículo 90.

MOTIVACIÓN

La regulación de los órganos de apoyo al órgano de contratación que se incluye en el proyecto no está justificada la necesidad de su regulación en norma con rango de ley.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 170

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al final de la letra b) del punto 2 del artículo 90, con el siguiente texto: «con especial atención a la inclusión de objetivos estratégicos y cláusulas relacionadas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 171

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al Artículo 92, supresión del punto 2.

MOTIVACIÓN

El precepto es contrario a lo que establece la Ley de Contratos del Sector Público en su Artículo 326, «Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda.»

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 172

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al final del punto 3 del artículo 92, con el siguiente texto: «Aunque podrá haber un representante de cada grupo político presentes en la institución, con voz pero sin voto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 173

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al Artículo 92, supresión del punto 5.

MOTIVACIÓN

Se propone la eliminación de este apartado, ya que la obligación de publicar los miembros de las mesas de contratación en el perfil del contratante es una exigencia, una obligación que figura en lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 174

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el punto 1 del artículo 95, por el siguiente texto:

«1. El comité de expertos es un órgano de asistencia a los órganos de contratación que se caracteriza por su composición técnica especializada, con una cualificación profesional acorde al objeto de la licitación, a quien se le encomienda realizar aportaciones al pliego de licitación y la valoración de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor en los procedimientos en los que resulten necesarios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 175

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el punto 2 del artículo 95, por el siguiente texto:

«2. La composición del comité de expertos, que tendrá un número impar de miembros no inferior a tres y de composición paritaria, deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 176

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del Artículo 96.

MOTIVACIÓN

Se propone la eliminación del artículo porque esta cuestión está regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, produce un efecto de sobrecarga normativa.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 177

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el artículo 98, apartado 2, letra d):

«d) Adoptar, en el ámbito de sus competencias, criterios sobre la aplicación de las normas en materia de contratación.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Contradice lo indicado en la Disposición Final 3ª.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 178

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el punto 1 del artículo 101, por el siguiente texto:

«1. El Foro de contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón es un instrumento de participación en materia de contratación pública, que tiene por objeto canalizar la participación de los agentes sociales y económicos en el proceso de planificación de objetivos y políticas públicas en materia de contratación de los órganos competentes del sector público autonómico. Particularmente, se procurará la participación de la pequeña y mediana empresa, los agentes representativos de la economía social y de las personas profesionales autónomas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 179

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto en el artículo 101, con el siguiente texto:

«*. Se reunirá como mínimo cada seis meses.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 180

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar los puntos 3, 4 y 5 del artículo 104.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 181

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 108.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 182

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto en el artículo 109, con el siguiente texto:

«*. En todo caso, los comités de empresa que forman parte de la contrata, una vez adjudicado el contrato, podrán acceder a la documentación necesaria para verificar que se cumplen las condiciones de los pliegos en lo que respecta a las condiciones del personal como las obligaciones de dotación de personal o las condiciones especiales de ejecución».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 183

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva letra en el punto 1 del artículo 113, con el siguiente texto:

«*) Plan General de contratación y programas anuales de licitación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 184

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar en el artículo 115 el apartado 2:

Donde dice: «El informe de supervisión se elaborará cada dos años», deberá decir: «El informe de supervisión se elaborará anualmente».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 185

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en la letra g) del punto 1 del artículo 116, tras «economía social» el siguiente texto: «personas autónomas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 186

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva letra en el punto 1 del artículo 116, con el siguiente texto:
«*) Penalidades impuestas y procesos de resolución contractual.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 187

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Artículo 117 punto 1.

Donde dice: «... adscrito orgánicamente al departamento competente en materia de contratación pública, que goza de plena independencia...»

Deberá decir: «... adscrito orgánicamente a las Cortes de Aragón, que goza de plena independencia...»

MOTIVACIÓN

A propuesta del Observatorio de Contratación Pública

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 188

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 119, punto 2 que quedaría redactado como sigue:

«2. Los miembros del Tribunal serán nombrados por Acuerdo plenario de las Cortes de Aragón, a propuesta de la Mesa de las Cortes, con arreglo al procedimiento de selección previsto en el artículo 124 de esta ley.»

MOTIVACIÓN

Propuesto por el Observatorio de Contratación Pública.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 189

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al Artículo 119, punto 3. Suprimir lo siguiente:

«No obstante, las personas designadas como miembros del Tribunal podrán optar a la reelección, sin que, en ningún caso, pueden superar un máximo de dos mandatos sean sucesivos o alternos.»

MOTIVACIÓN

Propuesto por el Observatorio de Contratación Pública

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 190

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir los artículos 134 a 138.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Puede comprometer la independencia, cualificación y coordinación de estos órganos especializados, deteriorando potencialmente la seguridad jurídica en el ámbito de la contratación pública.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 191

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 3 de la disposición adicional décima, por el siguiente texto:

«3. También promoverá, mediante la celebración de los oportunos convenios con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón o, en su caso, las Cámaras de Comercio, la formación de empresas interesadas al objeto de facilitar la participación en las licitaciones y una actuación eficiente en todas las fases de la contratación, de conformidad con adecuados criterios de calidad, en particular sociales y medioambientales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 192

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición adicional decimotercera, o la que corresponda, con el siguiente texto:

«Disposición adicional decimotercera.- Principios aplicables a los contratos de concesión de servicios y a los contratos de servicios de carácter social, sanitario o educativo.

Se estará a lo dispuesto en Disposición adicional cuadragésima séptima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Una norma que pretende impulsar el uso estratégico de la contratación pública debe incluir previsiones específicas en el ámbito de los servicios a las personas (salud, social y educación) como sí prevé la Ley estatal 9/2017, de Contratos del Sector Público en su Disposición Adicional 47.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 193

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Adicional

«Disposición Adicional duodécima bis.

Se priorizará, como uso estratégico, la eficiente contratación pública vinculada a la investigación siempre que se respeten los principios rectores de la contratación pública».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 194

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva Disposición final, con el siguiente texto:

«Disposición adicional nueva.- Modificación de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Se añade una nueva letra en el artículo 3 de la ley para añadir como función d la Cámara de Cuentas de Aragón la siguiente:

«d) Fiscalizar sobre elementos de carácter funcional y no formal mediante un moderno modelo de auditorías públicas, procurando una fiscalización en tiempo real de aquellos contratos de mayor relevancia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 195

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la Exposición de Motivos, en el apartado I, suprimir del párrafo sexto el siguiente texto:

«Materialmente, iniciativas como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, promovidos por la Organización de Naciones Unidas, como continuación de los Objetivos del Milenio, impelen a maximizar el aprovechamiento de los recursos que proporciona la contratación del sector pública.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado eliminar referencias a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 196

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Exposición de Motivos, en el apartado I, modificar la última frase del último párrafo, y donde dice:

«Todo ello dentro de una cooperación y respeto a la legislación básica y al derecho de la Unión Europea, bajo la convicción de que las novedades planteadas en la ley son beneficiosas para los aragoneses.»

Deberá decir:

«Todo ello dentro del respeto a la legislación básica del estado y al derecho de la Unión Europea.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 197

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el segundo párrafo del apartado III de la Exposición de Motivos, a continuación de «...la promoción de la contratación pública», el siguiente texto:
«de calidad»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 198

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Exposición de Motivos, en el apartado III, en el párrafo segundo donde dice:

«... con especial atención a la pequeña y mediana empresa.»

Deberá decir:

«... con especial atención a la pequeña y mediana empresa y a los profesionales autónomos»

MOTIVACIÓN

Por coherencia con lo dispuesto en los artículos: Art. 1,1 c); Art. 3,3; Art. 102.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 199

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el párrafo décimo séptimo del apartado III de la Exposición de Motivos por el siguiente texto:
«Finalmente, el Capítulo IV, estructurado en tres secciones, ejerce de clave de bóveda de la estrategia que abandera la Ley. En él se regula la calidad como principio rector de la contratación, la calidad en la ejecución, además de la resolución de los contratos. En los últimos años, doctrinal y legislativamente, se ha insistido en la necesidad de reforzar el control de la fase de ejecución de los contratos, puesto que es en ella donde se materializa todo lo realizado con carácter previo en las fases de preparación y licitación. Es crucial abordar la fase de ejecución para asegurar que las necesidades que motivaron la contratación queden satisfechas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 200

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir tras el párrafo décimo séptimo del apartado III de la Exposición de Motivos, un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«La primera sección pone de relevancia la ponderación del precio en función de criterios de calidad o la posibilidad de fijar criterios mínimos de calidad que debe tener la oferta técnica para participar en el proceso con el fin de garantizar la calidad en la prestación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 201

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el párrafo décimo octavo del apartado III de la Exposición de Motivos por el siguiente texto:

«La segunda sección, orientada al control de la ejecución de los contratos, busca proporcionar un marco más claro y seguro para los órganos de contratación, a la vez que se les insta a desplegar de forma efectiva las medidas de vigilancia previstas el ordenamiento. En este aspecto, la ley aragonesa no plantea una ruptura con lo establecido en la legislación básica, puesto que es de ella de donde extrae mecanismos como la petición de muestras, las inspecciones, el responsable del contrato, o las penalidades. Sin perjuicio de algunas precisiones y adiciones, especialmente en relación al régimen del responsable del contrato la sección dota de carácter conminatorio al uso de estas herramientas jurídicas, en contraposición al carácter eminentemente facultativo que caracteriza su regulación dentro de la Ley estatal. Además de posibilitar mecanismos de apoyo y coordinación para el seguimiento del contrato con los agentes sociales involucrados.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 202

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. José Luis Saz Casado, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el nombre actual de la ley por «Ley de contratación pública de la comunidad autónoma y su uso estratégico».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Criterio de la Diputación General sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley de Reforma de la Denominación de la Ley 12/2022, de Creación de la Comarca de La Ribagorza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022, ha conocido la certificación remitida por el Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, relativa al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de Gobierno de Aragón de no manifestar objeción a la toma en consideración por las Cortes de Aragón de la Proposición de Ley de Reforma de la Denominación de la Ley 12/2022, de Creación de la Comarca de La Ribagorza, presentada por los GG.PP. Socialista, Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista, Aragonés y Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), y publicada en el BOCA núm. 254, de 21 de noviembre de 2022.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2016.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 425/22, sobre la falta de medidas ante el grave déficit de especialistas de medicina familiar y comunitaria en el Sistema Nacional de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 425/22, sobre la falta de medidas ante el grave déficit de especialistas de medicina familiar y comunitaria en el Sistema Nacional de Salud que figura a continuación, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Periáñez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la falta de medidas ante el grave déficit de especialistas de medicina familiar y comunitaria en el Sistema Nacional de Salud, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sanidad Pública constituye uno de los pilares de nuestro Estado del Bienestar, consagrado en el artículo 43 de la Constitución española. Un activo indispensable de la Democracia que trabajamos por preservar.

Sin embargo, nuestro Sistema Nacional de Salud (SNS) afronta grandes desafíos que inciden en su sostenibilidad en el corto y medio plazo. Uno de esos desafíos es el grave déficit de especialista de medicina familiar y comunitaria, y de otras especialidades, que se añade a la ineficaz gestión gubernamental del sistema de médicos internos y residentes (MIR)

En los últimos años, un tercio de los admitidos por Sanidad en las listas provisionales de aprobados no han obtenido plaza de médico residente. Así, en la convocatoria para 2023, hay 12.251 admitidos para un total de 8.503 plazas. En 2022, fueron 13.059 admitidos para 8.188 plazas. Y en 2021, 14.425 para 7.989 plazas. Es decir, en los tres últimos años, solo dos de cada tres de los admitidos han obtenido plaza. Y esta situación convive con el creciente déficit de especialistas.

Respecto a la demanda de médicos de familia y comunitarios, las inminentes jubilaciones alertan de que será imposible reponer las plazas vacantes de estos especialistas si no se adoptan medidas urgentes, debido al gran desequilibrio entre jubilaciones y nuevas incorporaciones. Por otro lado, persisten convocatorias tras convocatorias plazas vacantes no provistas por la falta de atractivo de esa especialidad. De las 218 plazas vacantes en el MIR en 2022, 200 pertenecen a la especialidad de medicina de familia y comunitaria.

Esta situación ya ha sido puesta de manifiesto tanto por el Partido Popular como por diversas sociedades médicas frente a la inacción del Gobierno.

El Consejo Interterritorial del SNS acordó en abril de 2018 la puesta en marcha de medidas para favorecer la provisión de plazas médicas de difícil cobertura, por ejemplo, mediante la revisión de los requisitos de acreditación de centros y unidades docentes en las especialidades de medicina de familia y pediatría de atención primaria. Estas medidas siguen pendientes.

El Consejo Interterritorial del SNS también propuso en junio de 2021 la celebración de una reunión monográfica dedicada a la situación de la atención primaria, incluyendo un punto sobre la formación sanitaria especializada. Esta sesión no se ha producido y ni siquiera el «Plan de Acción de Atención Primaria 2022-2023», de diciembre de 2021, incluye medidas de choque para resolver nuestro problema más acuciante: la falta de profesionales de medicina de familia disponibles para contratación.

Ante esta situación, la Consejería de Sanidad de Galicia remitió al Ministerio de Sanidad un manifiesto conjunto con el Departamento de Salud del País Vasco, al que se adhirieron posteriormente otras cinco comunidades autónomas, proponiendo al Gobierno de España la adopción de una batería de medidas, en el marco de sus competencias, para paliar el alarmante déficit de estos profesionales de Atención Primaria y Comunitaria.

Este acuerdo está respaldado por 7 Comunidades Autónomas que representan a más del 60% de la población española y el contenido del mismo está avalado por el Congreso de los Diputados, gracias a la aprobación de una propuesta de resolución durante el Debate del Estado de la Nación de este año. En el acuerdo y en la resolución se contemplan medidas como el aumento del número de plazas de formación médica en medicina de familia y comunitaria o la convocatoria extraordinaria de plazas MIR de esta especialidad, para contribuir al relevo generacional. El Partido Socialista votó en contra de esta resolución en sede parlamentaria.

Tampoco el gobierno ha estado a la altura de este desafío, pues en su Informe Oferta-Necesidad de Especialistas Médicos 2021-2035 ya se identifica la especialidad de medicina familiar y comunitaria como aquella «con peores pronósticos de déficit», lo cual agrava la de por sí difícil provisión de plazas en pequeñas poblaciones o áreas rurales.

El Partido Popular no cesará en su esfuerzo por reforzar nuestro sistema nacional de salud, en este caso con el objetivo de paliar la falta de especialistas y de mejorar el sistema MIR.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar cuantas medidas sean necesarias, desde el consenso real con las Comunidades Autónomas y la coordinación efectiva con los representantes de los profesionales sanitarios, para solucionar el déficit de especialistas en Medicina de Familia y Comunitaria en todo el Sistema Nacional de Salud. Para ello, propone al Ministerio de Sanidad:

- 1.- Que se convoque un pleno extraordinario presencial del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para abordar el alarmante déficit de profesionales de Atención Primaria y acordar medidas urgentes, como las aquí presentadas, para el corto y medio plazo.
- 2.- Que se fomente la permanencia en el empleo de nuestros especialistas, mediante concursos de méritos;
- 3.- Que se establezcan contratos puente de hasta 3 años para los MIR que terminen su residencia como paso previo a la obtención de una plaza fija;
- 4.- Que se conjugue la conciliación de la vida familiar y profesional de los especialistas con incentivos para cubrir el demandado turno de tarde;
- 6.- Que se promueva el retorno de aquellos médicos que hayan desarrollado su 5arrera profesional en otros países, para cubrir las especialidades deficitarias;
- 6.- Y que se elabore un registro estatal de especialistas sanitarios, para evaluar y mejorar las políticas puestas en marcha.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 424/22, sobre la creación de una oficina de inspección fronteriza en la Comarca de La Litera, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 424/22, sobre la creación de una oficina de inspección fronteriza en la Comarca de La Litera, que figura a continuación presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debata.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perriáneez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Creación de una oficina de inspección fronteriza en la Comarca de La Litera, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector agroalimentario Aragonés es fundamental en la economía de la región aportando más del 10% del PIB y del 12% del empleo. Además, este sector cumple una labor fundamental de fomento de la economía familiar, así como de vertebración del territorio, continuando con explotaciones familiares o creando otras nuevas en núcleos rurales, en los que la despoblación es un problema acuciante.

Este sector es muy importante también para le incorporación de jóvenes al campo, hecho tan necesario para asegurar el relevo generacional. Como ejemplo de esto, podemos señalar que el 49% de los 1.600 jóvenes que han

recibido apoyo para su incorporación al campo durante el periodo 2015-2021 se instalaron en explotaciones con ganado.

Dentro de este sector agroindustrial, el subsector cárnico que aglutina ganadería, cereales y forrajes, fabricación de piensos, industria cárnica, logística y servicios conexos es esencial, ya que solo este, supone entre el 6 y el 7% del Producto Interior Bruto y del empleo total de Aragón. Además de su importancia cuantitativa, el sector agroalimentario aragonés se caracteriza también por su gran calidad. Este es el quinto más competitivo del país, un 12% por encima de la media española, con un valor añadido bruto (VAB) de 4.396 millones de euros en 2021, el 12,9% del total de su economía y genera el 13,9% (83.275 ocupados) del empleo en la región.

La tipología de las empresas de este sector no hace más que contribuir en su definición de esencial para la comunidad, ya que de las 1.043 empresas que componen su tejido empresarial, el 60% son microempresas, representando el 3,4% del total de empresas de la industria agroalimentaria española.

La expansión del sector en los últimos años viene motivada por su potencial exportador. La industria alimentaria de Aragón exportó el año pasado por valor de 2.731 millones de euros, un 6,6% más que en 2020. Este crecimiento en la exportación se debe fundamentalmente a las cifras registradas en el sector cárnico, y dentro de este en el porcino, que solo en el periodo 2016-2021 ha aumentado sus cifras de venta al mercado chino en más de 1.000 millones de euros.

En lo que a producción cárnica se refiere en Aragón, la comarca de La Litera ocupa un lugar importante, con empresas que producen más de 82.000 toneladas de carne de porcino y 25.000 toneladas de carne de vacuno y que exportan a más de 50 países entre los que se encuentran China, Corea del Sur, Filipinas, Japón, México o Canadá. Sin embargo, esta zona adolece de las infraestructuras públicas necesarias para potenciar su producción, y a pesar de que el impulso del sector hace que esta no pare de crecer.

Esta falta de medios se ejemplifica en la ausencia de una oficina de inspección fronteriza en la comarca, lo que hace que las empresas realicen los trámites necesarios para las exportaciones a terceros países (los que no forman parte de la Unión Europea) en Lérida, computando a Cataluña el valor de dichas ventas, y restando por tanto el valor al total de las exportaciones agroalimentarias de Aragón.

Aunque muy afectado, el sector cárnico aragonés no es el único perjudicado por la falta de una oficina de inspección fronteriza en esta comarca, ya que las exportaciones aragonesas de alfalfa deshidratada, fruta dulce, vacuno vivo o pollos, también computan en Cataluña.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Instar al Gobierno de España a crear una oficina de inspección fronteriza en la comarca de La Litera.
2. Crear tres plazas de veterinarios en la Terminal Internacional de Monzón (TIM).

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 31/22, dimanante de la interpelación núm. 113/22, relativa a la política general en materia de carreteras, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite la Moción dimanante de la interpelación núm. 113/22, relativa a la política general en materia de carreteras, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta moción hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que hayan de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación número 113/22, relativa a la política general en materia de carreteras, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por el diputado Carlos Ortas Martín, presenta para su debate y votación en la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a mejorar la financiación de las Comunidades Autónomas, en especial las sujetas al régimen Común en materia de infraestructuras, para que se pueda atender el mantenimiento de las mismas, en especial de las carreteras, favoreciendo a aquellas con mayor extensión y menor ratio de población, para poder tratar a todos los ciudadanos como iguales con independencia de su lugar de residencia, facilitando así su acceso a todos los servicios gracias a la movilidad.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

El Diputado
CARLOS ORTAS MARTÍN
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 870/22, relativa al Instituto Tecnológico de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 870/22, relativa al Instituto Tecnológico de Aragón, formulada a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Gayán Sanz, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Gayan Sanz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Instituto Tecnológico de Aragón.

ANTECEDENTES

En el informe sobre operaciones de endeudamiento del Servicio de Financiación del Gobierno de Aragón se informa sobre una operación a corto realizada por el Instituto Tecnológico de Aragón formalizada en octubre de 2022 por importe de 2 millones de euros,

Por todo ello, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo que justifica la necesidad de este endeudamiento realizado por el Instituto Tecnológico de Aragón?

Zaragoza, 5 de diciembre de 2022.

La Diputada
PILAR GAYAN SANZ

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales la Pregunta núm. 803/22, relativa a las informaciones aparecidas sobre la implantación de proyectos particulares de energías renovables, asumida la iniciativa ciudadana de la Plataforma a favor de los paisajes de Teruel (BOCA 250, de 10 de noviembre de 2022).

El presidente del Gobierno de Aragón ha manifestado reiteradamente la apuesta clara por dotar a la Comunidad de un modelo energético propio basado en energías renovables como alternativa de presente y futuro a los combustibles fósiles.

Aragón reúne las condiciones para ser uno de los principales productores de renovables y un referente en el sector, con todo lo que ello supone para la atracción de empresas e inversiones, y su impacto en la economía autonómica.

En línea con esta intención de priorizar la política energética, dentro del ejercicio de las competencias autonómicas en materia de asesoramiento sobre el régimen jurídico de las Entidades locales y el seguimiento de la adecuación al ordenamiento jurídico de sus actos y acuerdos, desde el Gobierno de Aragón se han mantenido reuniones con municipios interesados para favorecer las asociaciones de ayuntamientos para que, siempre de acuerdo con los ayuntamientos y su autonomía municipal, los parques de cualquier empresa se ubiquen en terreno público y generen recursos para el territorio.

Así, resulta fundamental que en el territorio se generen recursos y, para ello, es importante favorecer la colaboración público-privada, como lo pueden hacer figuras de asociacionismo municipal, siempre en el marco de lo previsto en la normativa de régimen local y de contratos del sector público; complementando así los recursos que se pueden generar desde lo público con el empleo, el valor añadido y los ingresos municipales que aporta la colaboración con otros agentes.

Como ejemplo, el 22 de noviembre de 2017, con el apoyo del Gobierno de Aragón, se constituye la Asociación VIENTO ALTO, formada por los Ayuntamientos de La Iglesuela del Cid, Cantavieja, Fortanete, Bordon, Mirambel, Tronchón, Villarlengo, Puertomingalvo y La Cuba con los siguientes fines:

- Promover la armonización Ambiental mediante una gestión sostenible de los recursos eólicos y forestales.
- El aprovechamiento de los recursos climáticos naturales, como el viento con destino a la energía, y la madera en sus múltiples usos, incluida la energía.
- Implementar los recursos endógenos, tanto los propios de los ayuntamientos como los de los términos municipales.
- Impulso al desarrollo local para la creación de empleo, apoyando e impulsando iniciativas sociales, empresariales y asociativas

Esta Asociación tuvo la oportunidad de presentar su proyecto ante todos los grupos parlamentarios en la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón el pasado 18 de mayo de 2021. Los alcaldes que acudieron en representación de la Asociación incidieron en la importancia de la generación de

empleo en las comarcas del Maestrazgo y Gúdar-Javalambre, y la compatibilidad de las instalaciones renovables con otros usos y actividades del territorio, como la agricultura, la ganadería, selvicultura, servicios, turismo, aspectos plenamente compartidos por el Gobierno de Aragón.

La forma en que está planteada la pregunta ciudadana asumida por la agrupación parlamentaria parece querer limitar la autonomía municipal de los ayuntamientos aragoneses y presume una cierta 'minoría de edad' en la gestión municipal cuando, sin embargo, se refiere a administraciones muy eficaces en la gestión de recursos y de prestación de servicios de proximidad.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2022.

La Consejera de Presidencia y
Relaciones Institucionales
M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 815/22, relativa a la RPT de las plazas que cumplieran los requisitos de las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 (BOCA 253, de 15 de noviembre de 2022).

Se detallan los datos solicitados:

PLAZAS ABIERTAS A ADMINISTRADORES SUPERIORES

CUMPLEN REQUISITOS D. ADICC. 6º		CUMPLEN REQUISITOS D. ADICC. 8º	
Nº RPT	PUESTO	Nº RPT	PUESTO
1213	ADM. SUPERIOR	1213	ADM. SUPERIOR
1241	JEFE/A DE SECCION	1286	ADM. SUPERIOR
1286	ADM. SUPERIOR	1450	ADM. SUPERIOR
1450	ADM. SUPERIOR	1619	ADM. SUPERIOR
1619	ADM. SUPERIOR	1723	INSPECTOR/A
1723	INSPECTOR/A	2099	ADM. SUPERIOR
1942	ADM. SUPERIOR	2106	ADM. SUPERIOR
2099	ADM. SUPERIOR	3482	ADM. SUPERIOR
2105	ADM. SUPERIOR	5836	ADM. SUPERIOR
2106	ADM. SUPERIOR	6737	JEFE/A DE SECCION
3103	ADM. SUPERIOR	7407	ADM. SUPERIOR
3482	ADM. SUPERIOR	10925	ASESOR/A TECNICO/A
5836	ADM. SUPERIOR	11159	ADM. SUPERIOR
6737	JEFE/A DE SECCION	11212	TECNICO/A
7194	ADM. SUPERIOR	11234	ASESOR/A TECNICO/A
7407	ADM. SUPERIOR	11320	ADM. SUPERIOR
7787	ADM. SUPERIOR	11419	ADM. SUPERIOR
7834	ADM. SUPERIOR	11551	ADM. SUPERIOR
10925	ASESOR/A TECNICO/A	12994	ASESOR/A TECNICO/A
11159	ADM. SUPERIOR	13143	ADM. SUPERIOR
11212	TECNICO/A	13671	ASESOR/A TECNICO/A
11234	ASESOR/A TECNICO/A	13771	ASESOR/A TECNICO/A
11320	ADM. SUPERIOR	15460	ASESOR/A TECNICO/A

CUMPLEN REQUISITOS D. ADICC. 6º			CUMPLEN REQUISITOS D. ADICC. 8º	
Nº RPT	PUESTO		Nº RPT	PUESTO
11419	ADM. SUPERIOR		17285	ASESOR/A TECNICO/A
12994	ASESOR/A TECNICO/A		17305	ASESOR/A TECNICO/A
13671	ASESOR/A TECNICO/A		18122	ASESOR/A TECNICO/A
13771	ASESOR/A TECNICO/A		18124	ASESOR/A TECNICO/A
15460	ASESOR/A TECNICO/A		18127	ASESOR/A TECNICO/A
17285	ASESOR/A TECNICO/A		18263	ADM. SUPERIOR
17305	ASESOR/A TECNICO/A		18549	ADM. SUPERIOR
17583	ADM. SUPERIOR		18627	JEFE/A DE SECCION
18122	ASESOR/A TECNICO/A		18667	ADM. SUPERIOR
18124	ASESOR/A TECNICO/A		18686	ASESOR/A TECNICO/A
18263	ADM. SUPERIOR		18718	ADM. SUPERIOR
18549	ADM. SUPERIOR		19119	ADM. SUPERIOR
18627	JEFE/A DE SECCION		19230	ADM. SUPERIOR
18667	ADM. SUPERIOR		19320	ADM. SUPERIOR
18718	ADM. SUPERIOR		19425	INSPECTOR/A
19119	ADM. SUPERIOR		20058	ADM. SUPERIOR
19230	ADM. SUPERIOR		53126	ASESOR/A TECNICO/A
19320	ADM. SUPERIOR		58602	JEFE/A DE SECCION
19425	INSPECTOR/A		59329	JEFE/A DE SECCION
20058	ADM. SUPERIOR		63563	ADM. SUPERIOR
55484	ADM. SUPERIOR		63865	JEFE/A DE SECCION
58602	JEFE/A DE SECCION		76269	ASESOR/A TECNICO/A

PLAZAS ABIERTAS A ARQUITECTOS TÉCNICOS

CUMPLEN REQUISITOS D. ADICC. 6º			CUMPLEN REQUISITOS D. ADICC. 8º	
Nº RPT	PUESTO		Nº RPT	PUESSTO
1362	ARQ. TÉCNICO		1340	ARQ. TÉCNICO
1616	JEFE/A DE SECCION		1362	ARQ. TÉCNICO
1624	ARQ. TÉCNICO		1616	JEFE/A DE SECCION
11016	ARQ. TÉCNICO		1624	ARQ. TÉCNICO
15477	ARQ. TÉCNICO		11016	ARQ. TÉCNICO
18289	ARQ. TÉCNICO		15477	ARQUITECTO/A TECNICO/A
18674	ARQ. TÉCNICO		18289	ARQ. TÉCNICO
1362	ARQ. TÉCNICO		18674	ARQ. TÉCNICO
			58891	TECNICO/A MANTENIMIENTO

Zaragoza, 2 de diciembre de 2022.

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente informe sobre las relaciones y comunicaciones con el Gobierno de la Nación para impulsar infraestructuras ferroviarias del AVE en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el estudio elaborado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (Airef) relativo al modelo de financiación de la Universidad de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las relaciones y comunicaciones con el Gobierno de la Nación para impulsar infraestructuras ferroviarias del AVE en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ante el Pleno, formu-

lada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las prioridades de Aragón en materia de infraestructuras ferroviarias y la comunicación entre el Gobierno de Aragón y el Mitma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el estudio elaborado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (Airef) relativo al modelo de financiación de la Universidad de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

10. JUSTICIA DE ARAGÓN

10.4. RÉGIMEN INTERIOR

Resolución del Justicia de Aragón, de 1 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las Normas que han de regir la concesión de ayudas económicas del Fondo de Acción Social para el personal al servicio del Justicia de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Resolución del Justicia de Aragón por la que se aprueban las Normas que han de regir la concesión de ayudas económicas del Fondo de Acción Social para el personal al servicio de dicha institución.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Por Resolución de 25 de noviembre de 1999, del Justicia de Aragón, se aprobaron las normas que regulan el Fondo de Acción Social para el personal al servicio del Justicia de Aragón.

Posteriormente, varias Resoluciones del Justicia de Aragón, concretamente, de fechas 22 de diciembre de 2004, 22 de enero de 2007, 5 de febrero de 2019 y 30 de diciembre de 2019, vinieron a modificar las cuantías de algunas ayudas, así como algunos aspectos de la tramitación.

El tiempo transcurrido desde la aprobación del vigente sistema de Acción Social para el personal al servicio del Justicia de Aragón hace que algunos tipos de ayuda hayan perdido parte del sentido que originó su aprobación. La

Resolución de 25 de noviembre de 1999 establecía un sistema de opción entre las ayudas contenidas en los grupos A y B o las contenidas en los grupos B y C, encontrándose en el grupo C el Plan de pensiones. Dadas las especiales características de los planes de pensiones, cuya rentabilidad se obtiene normalmente a medio o largo plazo, para facilitar que la integración en el plan tuviera una continuidad en el tiempo la opción por la solicitud de las ayudas de los grupos B y C no permitía el cambio a la opción de las ayudas de los grupos A y B, lo que unido al alto nivel de adhesiones al plan de pensiones implica que las solicitudes de las ayudas incluidas en el grupo A (adquisición de prótesis, ayudas a hijos de empleados y al fomento de estudios de empleados, entre otras) sean residuales. Cada vez se aprecia con más intensidad la conveniencia o necesidad de realizar aportaciones a planes de pensiones que puedan complementar en el futuro las pensiones de jubilación, por lo que parece razonable eliminar algunas ayudas en beneficio de las aportaciones al Plan de pensiones.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento, de 6 de julio de 1990, previa propuesta de la Comisión de Acción Social y acuerdo de la Mesa de Negociación del Justicia de Aragón de fechas 21 y 28 de noviembre de 2022,

RESUELVO

Único.- Aprobar las normas que han de regir la concesión de ayudas económicas del fondo de Acción Social para el personal al servicio del Justicia de Aragón, en los términos que se insertan a continuación.

El Justicia de Aragón,
P.A. El Lugarteniente,
(artículo 39.2 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón),
JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA

Normas que han de regir la concesión de ayudas económicas del Fondo de Acción Social para el personal al servicio del Justicia de Aragón

NORMAS GENERALES

En este apartado se recogen las normas de general aplicación a las ayudas a que hace referencia la presente Resolución.

1. Objeto.

Es objeto de esta Resolución la regulación del procedimiento de solicitud y resolución de las ayudas económicas del Fondo de Acción Social para el personal al servicio del Justicia de Aragón, que se concretan en las siguientes modalidades:

- I. Ayudas de nupcialidad, natalidad o adopción.
 - II. Ayuda por jubilación.
 - III. Ayudas asistenciales: sepelio, viudedad y orfandad.
 - IV. Ayudas extraordinarias.
 - V. Ayudas para plan de pensiones de empleo.
- ##### 2. Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas el personal eventual, funcionarios de carrera, el personal laboral con contrato de carácter indefinido; así como, los funcionarios interinos que hayan permanecido en activo al menos un período de seis meses consecutivos, todos ellos en situación de activo en el Justicia de Aragón en el momento de producirse el hecho causante para las ayudas correspondientes a las modalidades I, II, III y IV. Para ser beneficiarios de la modalidad V: «Plan de pensiones de empleo», deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado V.1.

Asimismo, las ayudas que expresamente se indiquen podrán ser solicitadas por el cónyuge viudo del empleado, por los huérfanos de éste, o por los representantes legales de sus hijos. Se considerará equiparada al cónyuge la persona inscrita con el empleado en el registro de parejas estables no casadas del Gobierno de Aragón.

Cuando dos o más miembros de la unidad familiar presten sus servicios en el Justicia de Aragón, podrán acceder a la misma ayuda ambos empleados, excepto en el caso de las ayudas por natalidad o adopción.

Si el beneficiario hubiera solicitado o percibido otras prestaciones por el mismo concepto deberá indicarlo en la solicitud formulada conforme al Anexo I de esta Resolución. En estos casos, la ayuda sólo se concederá si el importe de las otras prestaciones fuera inferior al establecido en la presente Resolución para el mismo tipo de ayuda y, únicamente, por la diferencia entre ambos importes.

3. Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo único que se reproduce como anexo I de esta Resolución, presentándose una solicitud diferenciada para cada tipo de ayuda, y dirigidas al Justicia de Aragón. Podrán presentarse en el Registro General del Justicia de Aragón o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo ir acompañadas de los documentos que se indican en las normas específicas de cada ayuda establecidas en la presente Resolución.

Los documentos comunes a las diferentes solicitudes solamente será necesario presentarlos con una de las solicitudes.

En los casos en los que sea necesario justificar los gastos, las ayudas no podrán ser superiores a dichos gastos.

4. Procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a partir de la fecha en que se produzca el hecho causante, excepto para los beneficiarios adheridos al Plan de pensiones de empleo, en cuyo caso la ayuda se concederá de oficio. La tramitación de las ayudas asistenciales podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte.

La Comisión de Acción Social será la encargada de proponer la concesión o denegación de las solicitudes y estará formada por los siguientes miembros: un/a Asesor/a Responsable del Justicia de Aragón, el/la Secretario/a General, el/la representante del personal funcionario al servicio del Justicia o, en su defecto, un miembro, de entre ellos, elegido al efecto. En su caso, podrán formar parte de la Comisión un miembro por cada sindicato que tenga afiliados entre el personal de la institución.

La Comisión de Acción Social se reunirá mensualmente para tramitar las solicitudes presentadas durante el mes anterior, si las hubiere.

Los miembros de la Comisión observarán la necesaria confidencialidad con respecto a cuantas informaciones o datos de índole personal conozcan a través de las solicitudes presentadas o la tramitación de los expedientes.

Para la determinación de las circunstancias que concurran en cada supuesto, concesión o denegación de la ayuda y su cuantía dentro de las disponibilidades presupuestarias, así como cuantas decisiones pueda adoptar dentro de su ámbito de actuación, la Comisión de Acción Social gozará de discrecionalidad plena, que ejercerá con respeto y sujeción a los principios de equidad y objetividad. La Comisión levantará acta de sus deliberaciones y en la misma se elevará al Justicia de Aragón propuesta de concesión o denegación de las ayudas.

La resolución de las ayudas solicitadas se efectuará por el Justicia de Aragón en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud, a propuesta de la Comisión de Acción Social, que tendrá carácter vinculante y que será motivada en el supuesto de que sea diferente a la propuesta de la Comisión. Las resoluciones se notificarán directamente al interesado y contra las mismas cabrá interponer los recursos legalmente establecidos.

Con el fin de hacer posible la distribución del plan de pensiones en los términos establecidos en el apartado V de esta Resolución, las solicitudes presentadas con posterioridad al 30 de noviembre de cada año se resolverán a partir del 1 de enero del año siguiente, respetando el plazo máximo de resolución de tres meses desde la fecha de la solicitud.

Cualquier tipo de ayuda concedida podrá ser revisada mediante expediente instruido al efecto en el supuesto de concurrir ocultación o falseamiento de datos, dando lugar a la pérdida de la ayuda concedida y a la devolución total de las cantidades percibidas por tal concepto más los intereses de mora correspondientes, pudiendo determinar la imposibilidad de obtener otra en el futuro.

I. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS AYUDAS DE NUPCIALIDAD, NATALIDAD O ADOPCIÓN

I.1. Solicitantes.

- Ayuda por nupcialidad: podrá solicitar la ayuda por nupcialidad el personal indicado en las normas generales de esta convocatoria que contraiga matrimonio o se inscriba en el registro de parejas estables no casadas. En caso de que los dos miembros de la pareja sean empleados del Justicia de Aragón, ambos tendrán derecho a la percepción de la ayuda por nupcialidad.

- Ayuda por natalidad o adopción: la ayuda por natalidad podrá solicitarse por el nacimiento, adopción de un hijo o tutela legal. En caso de que ambos padres tengan la condición de empleados, sólo podrá solicitarlo uno de ellos.

I.2. Documentación.

- Nupcialidad: a la solicitud se adjuntará el certificado de matrimonio o la inscripción en el registro de parejas estables no casadas.

- Natalidad: se acompañará a la solicitud la fotocopia de la página del libro de familia que indique la inscripción en el Registro Civil del recién nacido o documento que certifique la adopción o tutela legal.

I.3. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de las ayudas se establece en 200 € para todos los supuestos.

II. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS AYUDAS POR JUBILACIÓN

II.1. Objeto.

Es objeto de esta modalidad ofrecer una ayuda económica a los empleados al servicio del Justicia de Aragón que cesan en su actividad por jubilación. Para ser beneficiario de esta ayuda será requisito tener acumulados diez años de servicios prestados en el Justicia de Aragón o en las Cortes de Aragón y estar en situación de servicio activo en el Justicia de Aragón en el momento inmediatamente anterior al reconocimiento de la situación de jubilación.

II.2. Documentación.

Se requerirá, en todo caso, que se reconozca expresamente la situación de jubilación por el órgano competente.

Estas ayudas se podrán tramitar de oficio, por parte de la Comisión de Acción Social, o a instancia de parte.

II.3. Cuantía de la ayuda.

El importe de la ayuda se establece en 900 euros, por una sola vez.

III. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS AYUDAS ASISTENCIALES

III.1. Objeto.

Esta ayuda tiene por objeto contribuir a paliar la situación económica que se produce por el fallecimiento del empleado, cónyuge o hijos, estableciendo una ayuda destinada a sufragar los gastos por sepelio.

Además de la anterior, se contemplan dentro de este apartado ayudas por viudedad y orfandad.

III.2. Requisitos de los beneficiarios.

Por sepelio: al producirse el fallecimiento de un empleado contemplado en el apartado 2 de las normas generales de la presente Resolución, del cónyuge o hijos, la persona que haya satisfecho los gastos de defunción podrá solicitar la ayuda por dicho concepto.

Por viudedad: podrá ser beneficiario de la ayuda por viudedad el cónyuge del empleado fallecido, perteneciente a los colectivos indicados en el apartado 2 de las normas generales de esta Resolución.

Por orfandad: en caso de fallecimiento del empleado o de su cónyuge. serán beneficiarios de la ayuda por orfandad todos los hijos que tuvieran dependencia económica del empleado.

III.3. Documentación.

Las solicitudes de ayudas asistenciales se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante.
- b) Fotocopia del libro de familia, o documento que acredite la situación de convivencia, tutela o adopción, que comprenda a todos los integrantes de la unidad familiar.
- c) Certificado de defunción que acredite el hecho o circunstancia que motivan la solicitud.
- d) Para la ayuda por sepelio, factura acreditativa de los gastos por tal concepto.
- e) Declaración jurada de que para el gasto que se solicita la ayuda no se haya cubierto total o parcialmente por póliza de seguro o ayuda de otra entidad pública o privada.
- f) Declaración de la renta en los supuestos en los que haya que acreditar dependencia económica.

Estas ayudas se podrán tramitar de oficio, por parte de la Comisión de Acción Social, o a instancia de parte.

III.4. Cuantía de la ayuda.

Se establece por una sola vez una cantidad de hasta 1.000 € para gastos de sepelio, 1.000 € por viudedad y 1.000 € por orfandad para cada uno de los hijos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado III.2 para ser beneficiarios.

IV. NORMAS ESPECÍFICAS PARA AYUDAS EXTRAORDINARIAS

IV.1. Objeto.

Esta modalidad de ayuda tiene por finalidad prestar apoyo económico al personal del Justicia, ante situaciones extraordinarias e imprevisibles que puedan plantearse, cuando representen un quebranto económico que no pueda ser atendido en función de su capacidad de renta.

Se entenderá por situación de carácter excepcional aquella que, sin estar incluida en ninguna otra modalidad del sistema de acción social que se regula en este Reglamento ni en otros sistemas de protección, ocasione un daño personal o material al solicitante o a cualquiera de los miembros de su unidad familiar de referencia, de tal entidad que, de no paliarse, pueda suponer consecuencias irreparables para su salud, integridad física, vida, propiedad privada, medios de subsistencia o impida un mínimo de calidad de vida, siempre que afecte a la subsistencia de la unidad familiar y no a una reducción puntual de ingresos.

Se considerará unidad familiar de referencia, la compuesta por el solicitante, su cónyuge y los hijos de ambos, siempre que no superen la edad de veinticinco años y no perciban ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional y convivan con el solicitante.

Estas ayudas se concederán una vez efectuado el gasto. En todo caso, si las circunstancias económicas o personales dificultaran realizar el mismo y la resolución del problema fuera justificadamente urgente e imprescindible, podrá solicitarse por dicho motivo mediante presupuesto. A la vista de la documentación presentada, la Comisión determinará las medidas a adoptar, resolviendo con la premura que de ello se derive e instando al solicitante a aportar, en su caso, los justificantes procedentes.

IV.2. Requisitos de los beneficiarios.

Podrá solicitar las ayudas extraordinarias el personal indicado en el apartado 2 de las normas generales que, por circunstancias imprevisibles o fortuitas, deba hacer frente a situaciones que ocasionen un daño personal o material al solicitante o a cualquiera de los miembros de su unidad familiar de referencia, conforme a lo indicado en el apartado anterior.

IV.3. Documentación.

Las solicitudes de ayudas extraordinarias se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante.
- b) Fotocopia del libro de familia o documento que acredite la situación de convivencia, tutela, acogimiento o adopción que comprenda a todos los integrantes de la unidad familiar.
- c) Acreditación del hecho o circunstancia que motivan la solicitud.
- d) Presupuestos o facturas del importe que motiva la solicitud.
- e) Declaración jurada de que la ayuda para el gasto que se solicita no se haya cubierto total o parcialmente por póliza de seguros o ayudas de otra entidad pública o privada.
- f) Declaración completa de la autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud de todos y cada uno de los miembros que integran la unidad familiar de referencia, o en su caso, certificación de haberes de todos ellos.
- g) Otros documentos o justificantes que el solicitante estime conveniente aportar.
- h) Los solicitantes deberán estar en disposición de facilitar cuanta información les sea requerida a efectos de determinar la oportuna propuesta de resolución.

La Comisión de Acción Social podrá solicitar cuantos informes y documentación considere oportuna para poder determinar el cumplimiento de los requisitos de esta modalidad de ayuda.

IV.4. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la ayuda se fijará en función de la repercusión económica que el hecho causante suponga en la unidad familiar de referencia de acuerdo con su renta per cápita.

La valoración de la cuantía se realizará de acuerdo con los parámetros que se establecen en el cuadro siguiente, sin que en ningún caso el importe máximo a percibir pueda exceder de seis mil euros.

Tramo de renta per cápita anual de la unidad familiar	Porcentaje mínimo que supone el quebranto económico anual para acceder a la ayuda sobre la totalidad de bases imponibles o ingresos	Cuantía máxima a conceder
2.400 – 3.600 euros	15%	100% del gasto
3.601 – 4.800 euros	18%	90% del gasto
4.801 – 6.000 euros	20%	75% del gasto
6.001 – 7.800 euros	25%	60% del gasto
7.801 – 9.600 euros	30%	55% del gasto
9.601 – 12.000 euros	40%	50% del gasto
Más de 12.000 euros	50%	45% del gasto

Con carácter excepcional, podrá aportarse presupuesto de gasto previsible, en lugar de justificación de haberse abonado éste.

La concesión del anticipo del gasto requerirá el voto unánime de la Comisión de Acción Social.

El Justicia de Aragón podrá comprobar la efectiva ejecución del gasto presupuestado objeto de la ayuda.

V. PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO

La Comisión de Acción Social, una vez valoradas y concedidas en su caso las solicitudes de los diferentes tipos de ayudas incluidas en los apartados anteriores que se hayan presentado desde el 1 de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en curso, destinará la cantidad restante del fondo de acción social a un plan de pensiones de empleo.

V.1. Requisitos de los partícipes

Podrán ser partícipes del Plan de pensiones del Justicia de Aragón los empleados que cuenten, al menos, con 24 meses de antigüedad.

Para el cómputo del periodo mínimo de permanencia para adquirir la condición de partícipe se tendrá en cuenta el tiempo reconocido de servicios prestados desde la toma de posesión en una plaza de la Relación de Puestos de Trabajo del Justicia de Aragón.

V.2. Normas específicas para el plan de pensiones de empleo.

El Plan de Pensiones está sujeto al Reglamento de especificaciones que regulan el «Plan de Pensiones del Justicia de Aragón» N1608, cuyo texto ha sido aprobado por la Comisión de Control con fecha 12/06/2019, y a las Normas de funcionamiento del Fondo al que está adscrito («Ibercaja Colectivo, Fondos de Pensiones, F0337»).

V.3. Cuantía de la ayuda.

La cantidad que se destina al plan de pensiones se repartirá entre todos los empleados partícipes adheridos al mismo. El reparto se realizará de forma lineal entre todos ellos, salvo que la incorporación del empleado al plan se haya producido con posterioridad al 1 de enero de cada año, en cuyo caso la cantidad será la que corresponda proporcionalmente desde la fecha de adhesión. Del mismo modo, en los supuestos de finalización de la relación laboral, por cualquier motivo, la cantidad será la que corresponda en proporción al tiempo trabajado durante el año natural.

V.4. Solicitudes.

La adhesión inicial al Plan debe solicitarse por el empleado, adhesión que se producirá una vez comprobado el requisito para ser partícipe de dicho Plan.

Una vez adheridos, la aportación se concederá de oficio a los partícipes del plan de pensiones de empleo del Justicia de Aragón conforme a lo indicado en esta Resolución.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única.- Las ayudas por situaciones o contingencias cuyo hecho causante se haya producido durante el año 2022, exceptuado el plan de pensiones, se solicitarán durante el mes de enero de 2023, y la propuesta de resolución de-

berá ser tramitada por la Comisión de Acción Social en el plazo y conforme al régimen establecido en la Resolución de 25 de noviembre de 1999, del Justicia de Aragón, y sus sucesivas modificaciones, por la que se regula el sistema de Acción Social para el personal al Servicio del Justicia de Aragón y sucesivas modificaciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Resolución entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 2023, y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación por otra Resolución posterior del Justicia de Aragón. En particular, el apartado V «Plan de Pensiones de Empleo» entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, resultando de inmediata aplicación para el cálculo de las aportaciones del año 2022 lo previsto en dicho apartado, destinándose a tal fin toda la cantidad disponible del fondo de acción social en diciembre de 2022.

Segunda.- Las solicitudes se efectuarán en el modelo que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución.

Tercera.- Las cuantías de las ayudas de las modalidades I, II, III y IV contempladas en la presente Resolución se ajustarán anualmente con el IPC del mes de noviembre del ejercicio anterior y aplicado el redondeo correspondiente.

Cuarta.- En lo no dispuesto en la presente Resolución, para la resolución de cualquier cuestión planteada se estará a lo que determine la Comisión de Acción Social.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única, esta Resolución deja sin efecto la de 25 de noviembre de 1999 y sus modificaciones de fechas 22 de diciembre de 2004, 22 de enero de 2007, 5 de febrero de 2019 y 30 de diciembre de 2019.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS SOCIALES

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

D./D.ª _____ D.N.I.: _____
 Calle/Plaza: _____ N.º: _____ Piso: _____
 Localidad: _____ C.P.: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____

DATOS PROFESIONALES:

Personal Eventual _____ Funcionario de carrera _____ Funcionario Interino _____
 Contratado laboral de carácter indefinido _____
 Puesto actual: _____
 Régimen de Seguridad Social: _____
 Régimen General _____ MUFACE _____ MUGEJU _____ OTROS _____

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre y apellidos: _____ D.N.I.: _____
 Fecha de nacimiento: _____ Parentesco: _____ Profesión: _____

PRESTACIÓN QUE SOLICITA:

- I. Ayudas de nupcialidad, natalidad o adopción.
- II. Ayuda por jubilación.
- III. Ayudas asistenciales: sepelio, viudedad y orfandad
- IV. Ayudas extraordinarias
- V. Plan de Pensiones

SI TIENE SOLICITADAS O PERCIBE OTRAS PRESTACIONES PARA EL MISMO CONCEPTO:

Clase de prestación	Organismo	Cuantía
.....
.....
.....

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Fotocopia de D.N.I. del solicitante.

Fotocopia del libro de familia, certificado de matrimonio o certificado de Registro de parejas estables.

Documento que acredite el nacimiento, la adopción o tutela.

Documento que acredite la convivencia y/o dependencia económica

Certificación de defunción

Factura justificativa de los gastos del sepelio.

Presupuestos o facturas justificativas de los gastos extraordinarios

Otros:

DECLARACIÓN JURADA

Como solicitante de esta prestación, declaro bajo juramento que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que no he omitido ningún dato de los requeridos, en especial los referentes a las prestaciones solicitadas o concedidas por el mismo concepto, y que quedo enterado de la obligación de comunicar a la Comisión de Acción Social del Justicia de Aragón cualquier variación de los datos expresados en este impreso que pudiera producirse. Igualmente, para el caso de solicitud de ayuda por sepelio, se declara bajo juramento que los gastos no se hayan cubiertos total o parcialmente por póliza de seguro o ayuda de otra entidad pública o privada.

..... a de

El solicitante,

